

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Balances
- 1987 - 1999 - Parte 2**

GOBIERNOS REGIONALES:

ORIENTACIONES A SER
 CONSIDERADAS PARA NUESTRA
 TACTICA
 EN LOS GOBIERNOS Y LA LUCHA
 REGIONAL

"El problema del Perú, como acertadamente viera José Carlos Mariátegui, es ante todo económico-social. El descentralismo acompañado por la injusticia social, ninguna ventaja traería. Esa es una de las causas del fracaso de cada una de las anteriores tentativas de descentralización". (Jorge Basadre. PERU: PROBLEMAS Y POSIBILIDADES. Conclusiones: El centralismo y la subversión de las Provincias).

I.- REGIONALIZACION: REALIDAD NUEVA Y DIVERSA

Hemos afirmado, que la regionalización constituye una reforma de la estructura del Estado. Modifica la demarcación política y traslada competencias económicas y administrativas a las nuevas autoridades regionales, elegidas en comicios regionales, a través de los siguientes órganos de gobierno: Asamblea Regional, Consejo Regional y Presidente.

Asimismo, hemos afirmado que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política y la Ley de Bases de la Regionalización, les reconocen a los Gobiernos Regionales, es parcial y recortada, sin que constituyan bases de un nuevo orden económico y social. Sería ingenuo de nuestra parte pensar que en los marcos de la Constitución vigente era posible descentralizar efectivamente el estado vía la aprobación de las normas básicas y las complementarias, (Plan Nacional de Regionalización, Ley de Bases de la Regionalización, Leyes Orgánicas de creación de Regiones, Ley de Elecciones Regionales, Ley de la Banca de Fomento Regional, etc.) En materia económica no significa ni pudo significar una efectiva transferencia de recursos económicos a las Regiones, para hacer viable el desarrollo regional.

El desarrollo del capitalismo no sólo es desigual, sino que se renueva a través de un modelo (organización de la economía) que carga sobre el atraso, costos irracionales o antieconómicos. Por ello, la nueva y variada realidad de la regionalización, solo puede entenderse y enfrentarse desde la perspectiva de la revolución democrática, la liberación nacional en camino al socialismo.

Como se vé es un tema nuevo a ser tratado por la militancia, que por su diversidad nos puede permitir llegar a conocer, conducir y transformar el Perú de Todas las Sangres.

II.- LA AUTONOMIA ECONOMICA REGIONAL Y NUESTRA LUCHA POR EL AUTODESARROLLO :

La autonomía económica y financiera que la ley les reconoce a los Gobiernos Regionales está claramente delimitada, fijada, establecida por la Ley del Presupuesto del Sector Público de 1990, y por las Leyes de Endeudamiento y Financiamiento, así como por la Ley del Sistema de la Banca Regional de Fomento, Ley de Financiamiento de los Gobiernos Regionales, y por la esperada, pero aún no aprobada, ley de cánones, temas sobre los cuales hemos presentado los respectivos proyectos de ley.

Dada la estructura presupuestal vigente, que no deja de expresar un manejo presupuestal centralista, que no deja de expresar los requerimientos de un modelo o patrón de acumulación para el gran capital concentrado en la metrópoli del departamento de Lima; no se puede esperar que los presupuestos regionales les permitan a sus gobiernos encarar con eficacia y con disponibilidad de recursos los problemas más acuciantes de su problemática regional.

Los presupuestos regionales en conjunto no representan más del 10% del Presupuesto del Sector Público; incluso, por separado son menores a la inversión programada para la ejecución del Tren Eléctrico. La distribución del gasto público ha repartido pobreza y se hace cada vez más crítico ante la pobreza de la caja fiscal. Por lo tanto, la autonomía económica que la ley establece para las regiones, les reconoce sólo el disfrute, si cabe la palabra, de una cuota muy pequeña de la pobreza del tesoro público. Les reconoce la administración de las empresas que se les transfiere (esta transferencia viene siendo obstruida por una burocracia afincada en las empresas del Estado, que no quiere soltar prenda. Estos son los casos de ELECTROPERU S.A. y SENAPA), de los Bancos Regionales de Fomento, aún no constituidos por obstrucción de la tecnocracia de la actual banca de fomento; de una cuota del Fondo de Compensación Regional y de los ingresos que se establecen en la Ley de Financiamiento de los Gobiernos Regionales.

El proceso de regionalización y descentralización, conducido por el APRA, proceso que nosotros hemos criticado, nos permitió intervenir y en el cual hemos intervenido en varios temas como IU o PUM, proponiendo por ejemplo que se cree la Región Autónoma de San Martín; que por ley se cesen a los funcionarios nombradas por el ejecutivo responsables del manejo de los presupuestos de inversión en las CORDES o direcciones departamentales; la transferencia de las unidades operativas que tiene Pesca-Perú y Epsep a la Región J.C.M., que la representación de las instituciones guarde correspondencia con su número de afiliados, etc.).

Las Regiones, constituidas reflejan en el terreno económico las desigualdades del desarrollo del capitalismo peruano y de su diferente ligazón (y conflictos) con el Imperialismo. El más claro es el de la Amazonia en el Alto Huallaga, con respecto a la coca, al narcotráfico. Y la subversión en moda, los desafíos del desarrollo, se encaran desde desiguales estructuras productivas regionales, diferente participación en el PBI y con marcadas desigualdades en su estructura productiva interna y sus niveles de productividad.

La economía regional depende o se encuentra ligada a los principales flujos de producción y comercialización regional, y de estos con respecto a la actividad industrial y comercial centralizada en Lima. La lana que se esquila en el altiplano, se procesa en la industria textil de la burguesía arequipeña. El maíz duro que se produce en las regiones amazónicas, no se procesa en sus lugares de producción ni sirve al desarrollo de una industria molinera y pecuaria regional. Se traslada a los molinos de la capital y ciudades norteñas para la elaboración de alimentos concentrados para abastecer el consumo de las granjas avícolas.

Charcani V tiende sus redes de alta tensión hasta el yacimiento cuprífero de Cuajone, pasando por centros poblados rurales y campesinos que ven como la luz no se la pueden arrebatat a los Dioses.

La siderurgia de Chimbote no tiene en territorios cercanos hierro y este tiene que trasladarse desde el yacimiento de Marcona. Al parecer en la zona alta de Pallasca existe el yacimiento de hierro más importante de América Latina. Los yacimientos más ricos de fosfatos están en Bayóvar, Región Grau; y, el ácido sulfúrico que se necesita para convertirlo en superfosfato útil para la agricultura, se encuentra en Cajamarquilla; y, desperdiciado con consecuencias negativas para la ecología y el medio ambiente, en la provincia de Ilo, Región JCM, fundición de la SPCC.

Dentro de este marco, constituye una ilusión pretender el autodesarrollo regional dentro de esta estructura distributiva del presupuesto y del patrón de acumulación nacional y regionales, que "dice" como debe distribuirse el ahorro regional o nacional. La consigna del autodesarrollo regional, desde nuestras posiciones, forma parte de nuestra lucha por la forja de la nación peruana, capaz de autogobernarse. Es decir, no expresa solamente una voluntad, sino, constituye una actitud frente al atraso regional, una forma de tratar los problemas regionales y de proponer soluciones, una forma de intervenir para promover el desarrollo y el progreso; concientes de que nuestro compromiso y de que nuestro objetivo es la expropiación de los expropiadores y la edificación de una sociedad de productores, de una sociedad democrática y socialista en su protagonismo popular.

Nuestra lucha por el autodesarrollo regional, desde los Gobiernos Regionales, las Asambleas Regionales y el movimiento organizado de las masas, en forma alguna puede significar sembrar en las masas la ilusión de que éste es posible dentro de la estructura actual de la economía peruana; y mucho menos puede hacerse en conflicto con las aspiraciones de desarrollo de otras regiones.

En este sentido, rescatamos la experiencia municipal de Villa el Salvador, que el Partido en su oportunidad impulsó a través del C. M.A. El Parque Industrial y su institución financiera, han incorporado a sus pobladores como actores y beneficiarios. Desde nuestras posiciones, construir la nación, es hacer y no esperar hacer o dejar de hacer, creyendo que así se agudizaran las contradicciones y que el Partido acrecentara su influencia y liderazgo. No es empezar a hacer, a partir de una revolución victoriosa.

III.- NACION EN FORMACION: NUESTRO ROL:

Somos actores de una nación en formación y no simples espectadores o contestatarios. Por ejemplo, al facilitar desde el Gobierno Regional la cogestión de los trabajadores en la administración (presupuestal, financiera, en la aprobación del programa de inversiones) de los hoteles que se les ha transferido a las Regiones, o de empresas regionales como la de Pescaperú, estaremos promoviendo concientemente el surgimiento de los factores de poder, muy variados por cierto, de la nueva sociedad.

Por lo tanto, ingresamos y asumimos responsabilidades en los Gobiernos Regionales, como las que asumimos en los municipios y en el parlamento, concientes de nuestros objetivos estratégicos; concientes de que toda posición conquistada por las masas, y por el Partido como parte de su vanguardia, debe servir a nuestra estrategia de poder popular, a la forja de los factores que la hagan realidad concreta.

No estamos afirmando aquí que nuestra intervención en los gobiernos locales y regionales, en el parlamento, es una precondition necesaria o ineludible para el desarrollo de una estrategia de poder popular, no estamos afirmando eso ni mucho menos. Esta intervención, dictada por cierto por las condiciones objetivas de la lucha entre las clases, por la situación y la coyuntura política en que ésta se desenvuelve, es útil sólo a condición de que el pueblo reconozca que el ejercicio, la actuación de la IU o del Partido en los gobiernos locales o regionales, en el parlamento, corresponde y sirve a sus intereses, que se expresan en las diferentes formas de organización social, gremial, política, cultural, de autodefensa y otras que tiene el pueblo para su lucha por su liberación.

IV.- REALIDAD DE LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA:

La descentralización, la actual, la que esta fijada o determinada en sus límites (o limitaciones si se quiere) más generales por las normas legales que hemos anotado, introduce principalmente cambios en el manejo administrativo del estado. Se crean las instancias del Gobierno Regional y de la Asamblea Regional. Se transfieren facultades administrativas sectoriales (trabajo, minería, pesquería, transportes, salud, educación, etc), es decir, se desconcentran del nivel central al regional las competencias sectoriales de la mayoría de Ministerios, con excepción de las del Ministerio de Economía y Finanzas, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores.

La estructura administrativa del Estado, se modifica y se adapta a la nueva realidad regional. En las regiones, las direcciones departamentales (de los sectores trabajo, pesquería, etc.) se integran o dependen directamente de las Secretarías Regionales de Asuntos Productivos de Extracción, de Asuntos Productivos de Transformación, de Infraestructura, de Asuntos Sociales y de Planificación y Presupuesto. (Por ejemplo la Secretaría de Asuntos Productivos Extractivos reúne a los sectores de pesquería, minería, hidrocarburos, agropecuario, forestal y de fauna, y de recursos naturales y medio ambiente).

Las nuevas direcciones regionales (por que el ámbito de su competencia deja de ser departamental y se hace regional, incluso en las regiones Arequipa, Ucayali y Loreto que se crean sobre el ámbito de sus respectivos departamentos), son nombradas ya no por el titular del Portafolio Ministerial respectivo, sino por el Gobierno Regional.

Sus competencias, se ejercen de acuerdo a la normatividad que para su sector respectivo dictan los Ministerios, y en concordancia con las competencias que se transfieren en la Ley de Bases de la Regionalización y sus respectivas leyes orgánicas.

Los Secretarios Regionales que eligen las Asambleas Regionales a propuesta del Presidente Regional, hacen las veces de ministros en sus ámbitos regionales y ejercen sus cargos de acuerdo a las competencias que la ley les determina.

Se ha creado por lo tanto una nueva realidad administrativa regional, que deja de depender directamente de los organismos del poder ejecutivo. La dependencia deja de ser directa y se hace indirecta. Por Ley Regional se le da fuerza de ley a esta nueva realidad administrativa regional cuando las Asambleas Regionales aprueban sus respectivas estructuras orgánicas y definen sus competencias dentro de sus ámbitos jurisdiccionales.

El Poder Ejecutivo, al amparo de facultades delegadas mediante la Ley No. 25187, y en cumplimiento de disposiciones expresas contenidas en la Ley de Bases de la Regionalización, mediante una serie de decretos legislativos ha modificado la organización y funciones de los Ministerios, de las instituciones públicas descentralizadas y de las empresas del estado; para adaptarlas a la nueva realidad administrativa y económica de las Regiones y los Gobiernos Regionales.

En síntesis, estos cambios introducidos en la administración del Estado, mantienen el conflicto que existe entre las competencias administrativas que se delegan a los Gobiernos Regionales y las que el Poder Ejecutivo se reserva, no siempre con el propósito de desconcentrar la administración del Estado.

Los nuevos Decretos Legislativos dados sobre la Organización y Funciones de los Ministerios, que no dejan de ser las instancias normativas centrales, expresan los intereses de la alta burocracia o tecnoburocracia estatal que pugna por mantener, via una serie de trasgresiones legales, el poder de la decisiones más importantes concentradas en la capital.

Como ejemplo, podemos referir el caso de como se ha tratado la transferencia de las unidades de generación, distribución y comercialización de las empresas regionales de ELECTRO PERU S.A.. Se pretende reducir la administración regional en este caso, sólo a la comercialización de la energía eléctrica.

V.- PROBLEMAS Y POSIBILIDADES DE LA REGIONALIZACION:

Cambio 90, ha manifestado su decisión de apoyar el proceso de regionalización. Cómo? HA anunciado que continuará con la ejecución de las más importantes obras regionales (hidroenergéticas y viales). No conocemos ninguna declaración respecto a la creación de los Bancos Regionales de Fomento, sobre el canon regional (ingresos que las regiones deben percibir como participación en la renta que se genera por la explotación de los RR.NN que se ubiquen en sus ámbitos, y como derechos sobre el uso que se hace de los mismos; según los artículos 121o. y 118o. de la Constitución Política), sobre la adecuación de la actividad empresarial regional a la del estado (por citar un ejemplo: mediante Decreto Legislativo el Ejecutivo dispuso la municipalización del Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarrillado, cuando lo viable y técnico era disponer la creación de empresas regionales de este servicio), etc.

Si se puede formular una caracterización del proceso de regionalización, se puede afirmar que este es un proceso inconcluso y limitado por cuanto no se ha definido aún como se compatibiliza la regionalización de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con la disposición constitucional de que al área metropolitana de Lima y Callao debe dotársele de una administración especial. (este es el problema más serio de la descentralización por cuanto toca el centralismo que pretende conservarse en detrimento de las justas aspiraciones del desarrollo de sus provincias). Es asimismo un proceso bastante limitado, por cuanto restringe las posibilidades del ingreso regional por fuentes propias.

En este proceso, existen Regiones inviables administrativamente, como es el caso de la Región La Libertad-San Martín. (sobre este particular cabe mencionar que hemos presentado en el Senado un proyecto de ley que proponía la creación de la Región Autónoma de San Martín y que sugería la integración de La Libertad con el departamento de Ancash). La instalación de esta Región, tiene motivaciones políticas partidiacrias del APRA. Podría

producirse con 20 miembros de su Asamblea Regional en la segunda convocatoria de las sesiones preparatorias a su instalación. La Asamblea de esta Región tiene 60 miembros, divididos en partes iguales entre ambos departamentos. Para funcionar necesita elegir a su Presidente y Vice-presidente. Para el caso, si su elección en primera vuelta no reuniera los 31 votos que fija la Ley de Bases de la Regionalización, en segunda vuelta serían electos por mayoría simple, según se dispone en el reglamento de la elecciones regionales, establecidas por la ley No. 25077.

El Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo, es violatorio de la Ley de Bases de la Regionalización, y expresa el manipuleo con que el Partido Aprista desde el Poder Ejecutivo viene manejando la instalación de las Asambleas Regionales; y se presta para dar curso a alianzas espúreas como en el caso de la Región Inca, entre el UNIR y el FREDEMO.

Otro de los problemas de fondo a resolverse es el de las competencias legislativas de los parlamentos regionales. Según lo dispuesto por la Ley de Bases de la Regionalización, Ley No. 24650, las competencias legislativas de las Asambleas Regionales no son de la misma naturaleza que las de la Cámara de Diputados o el Senado de la República. Por ejemplo, las leyes regionales no se observan, como en el caso de las leyes que aprueba el Congreso y que son remitidas al Ejecutivo para su promulgación.

La Ley de Bases establece que las leyes regionales pueden ser sólo vetadas, por el Poder Ejecutivo. Esto significa que el Parlamento Regional no puede promulgar sus leyes regionales por motu-propio, sino sólo a través del Ejecutivo y del Congreso cuando el Presidente de la República no publica una Ley Regional observada y en la que insiste la Asamblea Regional con el voto de la mitad más uno del número legal de sus miembros.

Sin embargo, la facultad del Gobierno Regional de promulgar por motu-propio determinadas leyes, no está bien precisada en la Ley de Bases. Sus normas pueden interpretarse en dos sentidos: a) que el Gobierno Regional puede promulgar leyes regionales y b) que no puede hacerlo sino a través del Presidente de la República o del Congreso.

Sobre este tema, también como Partido hemos presentado un proyecto de ley de reforma constitucional, proponiendo en síntesis que el legislativo nacional se reduzca a un Senado de la República de 77 miembros y a los parlamentos

regionales. La propuesta de reforma constitucional tiene el propósito explícito de convertir a las actuales Asambleas Regionales en verdaderos parlamentos regionales, sometidos a la fiscalización de sus electores y al principio de la revocabilidad. Todo esto sobre la base de que tendrían las Asambleas Regionales plenas facultades para legislar y fiscalizar en todo lo que concierne a su ámbito. Proponemos que desaparezca la Cámara de Diputados y que para las leyes de trascendencia inter-regional o nacional, funcione el Sistema Bicameral.

En lo que se refiere a los problemas que se vienen presentando en la implementación de los Gobiernos Regionales, los funcionarios y directores de las distintas instituciones, empresas transferidas, direcciones departamentales, etc., vienen obstruyendo su autonomía administrativa y en franca rebeldía vienen contraviniendo disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto de la República en materia de gastos de capital.

El caso más notorio, del conflicto que referimos, viene ocurriendo en la Región José Carlos Mariátegui. El Gobierno Regional que preside el c. Romeo Faca se ha visto obligado a dictar decretos ejecutivos regionales, con la amenaza de abrir acciones judiciales contra los funcionarios cesados y que siguen afectando los recursos de que dispone esta Región para su programa de inversiones sectoriales y a cargo de las Cordes que se vienen desactivando.

Finalmente, como ya señalamos, el principal problema de los Gobiernos Regionales es presupuestal y financiero. La poca disponibilidad de recursos económicos por parte del Tesoro Público, ya sea por la evasión o por la pronunciada caída de sus ingresos corrientes, evidentemente trae consigo limitaciones presupuestales para encarar desde el Estado y los Gobiernos Regionales la solución de los problemas más acuciantes del desarrollo regional; como es el de la sequía que afecta a un tercio de la superficie cultivable agrícola (500,000 hectáreas).

Una balanza de pagos negativa, las restricciones existentes para acceder al crédito internacional, y la falta de una política soberana para tratar la deuda externa y a la inversión extranjera, agravan la carencia de fuentes de recursos financieros que enfrentan los Gobiernos Regionales.

Los Bancos de Fomento Regional (no constituidos por la oposición de los altos ejecutivos de la actual banca de fomento, seguramente al servicio de los principales grupos de poder económico), como instituciones de intermediación y promotores de la inversión regional; no sólo enfrentarán el problema del desahorro regional, sino problemas de falta de liquidez.

VI.- NUEVAMENTE SOBRE LOS ACUERDOS:

En el documento "Gobiernos Regionales: Nuestra Tactica", ya nos referimos a este asunto y en sintesis afirmabamos que como PUM o como Izquierda Unida, deberiamos saber celebrar y promover acuerdos que aislen y golpeen a las representaciones más claras de los enemigos del pueblo y que viabilicen soluciones populares al atraso regional y a los intereses de los pobres del campo y la ciudad.

En el terreno del problema regional de nuestro país, es de alto contenido programático la lucha por recuperar la relación entre la producción agropecuaria, con la explotación de los recursos naturales, agua, suelo, forestales, hidrocarburos, mineros y otros. Esta relación armónica que agrada el medio ambiente, la naturaleza, la vida fue rota desde los tiempos de la conquista. En el agro y mundo rural andino sobre la base de las Com^Nidades Campesinas; permitirá apreciar no sólo la real fuente de acumulación para el sector rural más olvidado, atrazado y oprimido; sino además generar las bases de un nuevo orden en abierta confrontación con los intereses del gran capital nacional, privado, estatal, e imperialista.

La definición regional de este problema nos indicará si persiste esa postergación histórica del agro y de los más pobres. El Partido debe saber darle forma a su estrategia nacional por la descentralización y el cambio del patron de acumulación capitalista, entendiendo que esta estrategia en el terreno regional debe servir a la construcción de la alianza de los pobres del campo con los pobres de la ciudad, a la alianza obrero, campesina y popular, f^uerzas y ejes de la Revolución Peruana y de la construcción del Socialismo que quería Mariategui, sin calco ni copia.

La elección de los organismos ejecutivos del Gobierno Regional (Presidente y nombramiento de los Secretarios Regionales), quierase o no, obligan a la celebración de acuerdos de unas fuerza políticas en contra de otras. Estos son de carácter conservador (o burocrático: como lo que ha celebrado el UNIR en las Regiones Arequipa e Inca,), progresistas y populares, o sencillamente reaccionarios.

Los acuerdos que celebremos, o apoyemos, deben responder a cada situación particular de la correlación de fuerzas al interior de las Asambleas Regionales. En ningún caso deben comprometer al Partido en acuerdos con representantes regionales del PAF, AP, PPC, FNT, o de los independientes, cuya conducta haya sido cuestionada o rechazada por las masas.

*Bajo a la
Pagina 15*

Por ejemplo en la Región Inca en donde las fuerza políticas de la Izquierda son mayorías debió constituirse un Gobierno contra los Partidos que las masas han rechazado. Debió ser un Gobierno apoyado en ese mandato popular y sostenido en los organismos de las masas. En todo caso un acuerdo pudo ser viable sólo si servía a la disgregación o ruptura del FREDEMO y sus Partidos, atrayendo a quienes se puedan ganar para hacer una política común en defensa de los intereses regionales, de confrontación no sólo con el poder central, sino sobre todo con las expresiones orgánicas de los intereses centralistas ubicados en la Región.

Con propósitos didácticos, en el documento "Gobiernos Regionales: Nuestra Táctica", hemos señalado distintos tipos de Gobiernos Regionales y nos hemos referido a como políticamente, en la administración práctica, son completamente diferentes los Gobiernos Regionales de las Regiones José Carlos Mariátegui, Grau y Arequipa. Tras el acuerdo, pura y simplemente circunstancial, se abre un espacio de Lucha Regional que dependerá de si se detenta o no el liderazgo en el Gobierno Regional y si éste responde a acuerdos espureos o celebrados al servicio de los intereses de las masas, pero sobre todo dependerán del mayor o menor grado de influencia, organización y fuerza que se tenga desde el movimiento popular y regional.

En fin, el eje de una orientación seriamente principista o revolucionaria frente al problema regional, los límites de la regionalización, etc. debe saber reconocer la circunstancia del acuerdo y lo permanente del proyecto nacional-regional, consustancial a nuestro proyecto revolucionario. En el ámbito de las Asambleas Regionales, por su misma naturaleza política o por su composición, no existe en forma alguna terreno para alianzas estratégicas con el APRA, las del FREDEMO como fuerzas políticas.

El terreno de las alianzas, esta en las Asambleas Populares o Frentes de Defensa. En estas, las definiciones programáticas, la alianza de las masas con sectores de la burguesía regional (nacionalista o regionalista como la arequipeña) es un asunto contemplado en el programa del PUM. La alianza no debe suponer pérdida o cesión del liderazgo popular.

En los Frentes de Defensa, se incuba el poder popular y el desarrollo de los organismos del nuevo estado. En las Asambleas Regionales no existe terreno para una política de alianzas con la fuerza reaccionarias. Los compromisos no son acuerdos de gobierno o para gobernar conjuntamente.

Por esto, consideramos que no debe el Gobierno Regional reemplazar o sustituir a los Frentes de Defensa en la lucha regional. Por el contrario deben acompañarlos, servirlos e impulsarlos a la acción a través de su participación en la aprobación de las medidas regionales que encaren los principales problemas regionales. Si se les reemplaza, tras la movilización y la huelga regional, el Gobierno Regional ganará autoridad (lo que no está mal) a costa de la pérdida de la referencia y autoridad de los Frentes de Defensa para las masas.

Debemos tener claro que una tarea de orden estratégico es la construcción del Frente de Defensa del Pueblo Peruano, en el que confluirán como aparece en esporádicas ocasiones en los Frentes de Defensa las distintas representaciones políticas, gremiales, democráticas, religiosas y militares que constituyen y/o construyen la Nación.

Por eso los Gobiernos Regionales de carácter popular deben promover bajo este criterio formas de contrapoder que confluyan en el cauce de la estrategia revolucionaria de Poder Popular que el Partido enarbola. Esta orientación debe manifestarse en políticas y acciones hacia todos los sectores mencionados.

En el terreno de nuestra orientación para los Gobiernos Regionales y los desafíos de la pobreza regional; frente al próximo Gobierno del Ing. Fujimori (no podemos decir que será un Gobierno de Cambio 90), tímidamente populista, y conciliador hasta ahora en el terreno político, nos obligaría a explorar la probabilidad de que se gesté un movimiento regional, como probable eje articulador de la lucha contra el centralismo. Esta será quizás la más importante tarea del partido y de la vanguardia popular en el movimiento de masas. Es en este terreno donde debe estar nuestra mayor atención con respecto a los acuerdos. Debemos alcanzar con una política de frente unitario, que el movimiento regional, se mueva sobre ejes comunes, de modo que alcancen carácter nacional, en los próximos cinco años.

La crisis (que será agudizada por las primeras medidas que viene anunciando el Ing. Fujimori), abrirá curso no sólo al movimiento huelguístico de las masas, sino a un movimiento regionalista que podría ser centralizado a nivel nacional. Es esta comprensión la que sustenta nuestra propuesta de que los Gobiernos Regionales se integren al movimiento de las Asambleas Populares Regionales y a la Asamblea Nacional Popular.

VII.- GOBIERNOS REGIONALES Y LUCHA PROGRAMATICA:

El movimiento regional debe expresarse también a través de los Gobiernos Regionales y en forma alguna debe de subordinarsele. La movilización regional o el paro regional son formas de expresar este movimiento. Sin embargo la plataforma regional inmediata, debe sostenerse en una plataforma regional más amplia que levante propuestas concretas respecto a los problemas que anotamos. Si no se entiende de esta forma la lucha regional, poco podrá hacerse en favor de la construcción de una nueva identidad nacional, de la autodeterminación democrática y popular, del desarrollo del poder popular.

La lucha por el desarrollo regional, que se despliegue a través de los Gobiernos Regionales, ya sea por consenso o por mayoría, en oposición o confrontación, no anulan o deben reducir los proyectos programáticos de cualquiera de las fuerzas políticas que se encuentren representadas en las Asambleas Regionales. Por el contrario, desde nuestras posiciones, debe entenderse que el programa (lineamientos generales de la nación, y la economía que se pretende) debe ajustarse a la realidad regional. Debemos formular propuestas económicas y técnicas (fuentes de recursos financieros, programas de inversión, planes de ejecución, evaluación de sus efectos multiplicadores sobre la economía regional, sus implicancias sociales, defensa de las comunidades, de su raza, cultura, etc.), que sirvan para avanzar en organización del Movimiento Popular y la solución de sus problemas.

Nos obligan a tener una clara orientación hacia los técnicos y profesionales comprometidos con el desarrollo nacional y regional, y sin ningún sectarismo, promover ~~el desarrollo de~~ sus iniciativas, capacidades y experiencias. Nos obligan a redefinir la orientación de los centros y la disponibilidad de sus fuerzas, según las responsabilidades regionales asumidas y los objetivos de construcción partidaria, dictados por su desarrollo y la importancia de cada Región. Este es un terreno favorable para recuperar la relación entre profesionales, movimiento popular y su vanguardia, rota con la dinámica y confort de los Centros de Investigación y Capacitación

A que nos estamos refiriendo?. Evidentemente, resulta justo aprobar una ley regional que declare en emergencia el agro ante la grave sequía. Declarar en emergencia cualquier

otro sector (educación, salud, parque automotor, red vial, etc.) y demandarle al Ejecutivo (MEF) tal o cual suma de dinero. La declaratoria de emergencia del sector agropecuario regional, si capta los recursos que requiere del Tesoro, y con imaginación capta estos de fuentes de cooperación internacional, ataca sólo un problema coyuntural, que no se puede obviamente evitar o limitar en su solución a lo que el ejecutivo ha dispuesto mediante normas de emergencia.

La captación de fuentes en este caso, si se limitará a ello, olvida por ejemplo que en la Ley Orgánica de cada Región, en una de sus disposiciones complementarias, se establece la administración regional de los recursos generados en la Región y que corresponden al FONDEAGRO. El artículo 134o. de la Ley No. 24030, dispone los ingresos de éste y refiere una serie de cánones. En la aludida disposición complementaria, se adicionan a FONDEAGRO: a) el 1% del valor de los créditos que coloca el BAF en la Región, b) el 0.5% del valor de los créditos que coloque la Banca Comercial en la Región.

Se necesitan recursos para enfrentar la desocupación campesina y comunera acrecentada por la sequía y las heladas, promoviendo su ocupación en la reparación y construcción de canales. Sabemos que la Banca Comercial no se siente obligada a adelantar dicha obligación, objetando que no existe disposición expresa que obligue a su pago y determine su acotación. Efectivamente, falta una disposición (Ley) que defina si la acotación es sobre el valor total y si no debe considerarse la cartera pesada, etc. Por qué los Gobiernos Regionales no elaboran una iniciativa de ley en este sentido?. La iniciativa no debería ser sólo de los Senadores y Diputados. Es necesario a partir de iniciativas regionales en este sentido, con el aporte de profesionales entendidos en la materia, explorar la posibilidad de una confluencia de los Gobiernos Regionales, para acelerar las soluciones a los principales problemas que vienen enfrentando y que van a enfrentar durante el próximo gobierno.

Este asunto, como el de la Banca Regional de Fomento, que no se constituye, como señalamos, por obstrucción de los mandamases de la Banca de Fomento, deben formar parte de la lucha regional y nacional. En PUM y la vanguardia popular a través de sus Frentes de Defensa, gremios sindicales, de profesionales y otros, deben impulsar este movimiento y acompañarlo. Estos temas, por citar tan solo dos, elevan la lucha regional por recursos, de la esfera del tesoro público y la cooperación internacional, a la lucha programática por el reordenamiento del sistema financiero, la definición de su orientación ante el desarrollo regional, etc.

Otro ejemplo que debemos buscar plasmar en la Región José Carlos Mariatégui y Grau es el de la instalación de una pequeña industria hilandera. Permitiría conocer como el Kilo de fibra de lana de Alpaca o de Algodón puede pasar de un dólar a cuatro o seis si esta se vende convertida en hilo. La visión del capital industrial, exportador que se ha venido beneficiando desde el Siglo pasado y de como el Estado funciona a su servicio desangrando al agro a y las regiones, puede ser comprendidas para luchar con más conciencia para transformar esa injusta realidad.

Trucos para el mapa de la página 10

VIII.- POSICIONES EQUIVOCADAS:

Frente al problema regional, una posición equivocada sería aquella que se limite a la administración de los recursos regionales, y que ante los problemas presupuestales, se limite a trasladarle la responsabilidad al Ejecutivo. Este reformismo regional, que puede tener éxito en el corto plazo, es en el largo plazo conservador. Puede tener el rédito de una eficaz oposición política contra el centralismo que encarna el Ejecutivo (MEF), frente a un Ejecutivo sin Caja Fiscal por la casi nula presión tributaria. Sin embargo, no sirve para preparar a los cuadros trasladados a la administración regional para la dirección del Nuevo Estado, ni a las masas para su participación en la administración del Estado que se debe edificar tras el derrocamiento de las clases dominantes y la derrota de su resistencia.

Si se nos preguntara si nuestras proposiciones respecto al problema regional sugieren transitar también a través de la propuesta de una serie de reformas hacia los factores de poder, la respuesta es positiva. Una ley que precise la acotación del 0.5% de la Banca Comercial, o la ley que defina los cánones regionales, son efectivamente reformas sobre la distribución de la renta. De estas reformas, necesarias, sobre la distribución de la renta, será posible sacar lecciones prácticas sobre la orientación del crédito, la nacionalización de los principales activos de la banca comercial y establecer una nueva política bancaria y crediticia del Nuevo Estado.

Esta exposición esquemática, dicha con fines pedagógicos, no tiene por supuesto que condecirse con la realidad de la lucha de clases. Sería ocioso cualquier debate sobre esto. Lo sustancial es entender los errores tácticos de una orientación simplemente reformista. La tendencia de una orientación semejante, deviene en abiertamente conservadora de derecha o se hace conservadora de izquierda, que por cierto, puede ser matizada con el juego de la oposición política.

Otra desviación, es aquella, que sobre el reconocimiento de las limitaciones de la autonomía económica y administrativa de los Gobiernos Regionales, sobre la inviabilidad en el mediano y largo plazo del desarrollo regional, en el marco del actual sistema económico y social, traslada la táctica a la simple lucha principista o programática (a lo que se quiere o debería hacerse y no a lo que debe hacerse frente a una realidad sumamente compleja como es el proceso de regionalización).

Para una orientación semejante a esta, la lucha por mayores recursos presupuestales debería definirse sólo a través de impuestos de emergencia, de impuestos directos, de liquidación de los monopolios, etc. La lucha legal por el 0.5% no le merecería importancia o en todo caso es aceptable, pero no la compromete. Una orientación semejante, no establecería puentes entre una y otra lucha regional y nacional. Sobre todo le regala este terreno al enemigo en la forja de la autoconciencia del movimiento popular.

Esta comprensión del programa revolucionario como "idea", "proyecto", etc., y no como acción concreta de una fuerza organizada en Partido, y de una vanguardia popular consiente, es una desviación propia de esa suerte de principismo izquierdista propio de los grupos propagandistas, sin responsabilidades y sin representatividad directa en la lucha de clases de los pobres del campo y la ciudad. Este principismo o radicalismo programático, no le sirve al Partido, y mucho menos a las masas. No sirve para aclarar las responsabilidades regionales que asume el Partido a través de sus representantes en las Asambleas Regionales o en el consejo regional. No sirve a su construcción, ni sirve para ampliar su liderazgo e influencia sobre el movimiento organizado de las masas. este principismo, olvida que las masas a través de las elecciones regionales, según su fuerza y desarrollo político, "constituyen" Gobiernos Regionales de signo popular. O contrarios a sus legítimas aspiraciones de Democracia y Progreso.

Existe también, una especie de desviación xenofóbica departamentalista, al parecer en todas las fuerzas políticas. En nuestra opinión, no se puede justificar ello en el departamentalismo o regionalismo de los Arequipeños, Cusqueños, etc. La pérdida de vista del problema regional, y sobre todo del nacional, puede llevar al centralismo regional. Puede llevar al olvido del reto que significa encarar la ejecución de planes de inversión y de organización en los espacios más atrasados de las regiones.

Otra desviación es aquella que ve el escenario de los Gobiernos Regionales como la conquista de posiciones para ponerlas al servicio de los intereses de un grupo. Expresión de esta desviación es el UNIR y el rol que viene jugando en las Regiones Arequipa e Inca.

IX.- IU Y LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS ZONAS DE EMERGENCIA:

La carencia de una posición definida de IU sobre la táctica a seguir ante (y en) los Gobiernos Regionales, contribuye al departamentalismo y enfrenta, incluso regionalmente a sus partidos miembros (caso de la Región Arequipa y de la Región Inca). En el proceso de constitución de las regiones hemos visto por ejemplo cómo no hubo una misma posición entre los comités departamentales de IU de San Martín y La Libertad sobre si era viable (técnica y políticamente) su integración en una misma Región. No debe sorprendernos, que ahora, realizadas las elecciones regionales y frustradas estas por la oposición mayoritaria del pueblo sanmartinense, la IU de estos dos departamentos no esgrima una posición coherente.

La derrota electoral de IU (8 de abril) y los enfrentamientos regionales que se vienen produciendo nos obligan a evaluar el rol de este frente político y de sus posibilidades de superar su crisis. Nos obligan a definir nuestra orientación ante IU. Sin entrar en esta oportunidad en este tema, resulta evidente que en el terreno regional, desde la Izquierda se emularán los Gobiernos Regionales que lideran el PC del P. "Patria Roja", el FCP "Unidad" y nuestro Partido.

En conjunto debemos a partir de iniciativas nuestras confrontarnos y competir abiertamente con los gobiernos liderados por el APRA y el FREDEMO. Sobre todo con el APRA para demostrar su inconsecuencia con un real proceso de descentralización, todos los terrenos de competencia y confrontación con el APRA deben ser ocupados sin vacilación, en tanto es la fuerza que desde posiciones contrarias tiene la iniciativa en el proceso de Regionalización.

La eficacia, la ética, la moral, la consecuencia y claridad programática de auto gobierno y auto defensa desde el movimiento popular para crear, forjar y conquistar Poder del Pueblo alternativo, debe ser la vara con la que midamos la competencia y combate con el APRA. Seguro que si así actuamos, tendremos un nuevo terreno para renovar a la Izquierda y reconstruir el Frente Revolucionario de Masas, que ahora está profundamente debilitado.

Respecto del FREDEMO el PUM y la Izquierda debemos esperar de ellos como conjunto, una tendencia regresiva a este proceso de Regionalización. Aquí también como se ha dicho abran condiciones para distinguir a los que se ubiquen contra esta tendencia regresiva.

Estos Gobiernos Regionales como señaláramos en el documento anterior cuando se refiere a las zonas de emergencia, tienen como uno de los ejes de su política la pacificación de las zonas de emergencia, sobre la base de recuperar el poder para el pueblo, recuperar los espacios perdidos en manos de los grupos paramilitares, fortaleciendo la autodefensa urbana y rural, orientando la necesidad de armamento, sin servir de carne de cañón a las estrategias de guerra sucia y antisubersiva en curso; así como contra la imposiciones autoritarias que impone Sendero Luminoso al movimiento campesino, desconociendo a las comunidades, al considerarlas como parte del viejo estado.

Es el movimiento popular el que debe ocupar esos espacios recuperando con el apoyo del Gobierno regional el funcionamiento de sus organizaciones que fueron destruidas y dispersadas por el proceso de guerra sucia; y sobre esa base realizar una política que se sustente en el principio de respetos guardan respetos; acumulando fuerzas para el nuestra estrategia revolucionaria. En este terreno seguir el ejemplo del pueblo Sanmartinense organizado en su Frente de Defensa y sus acciones pre-insurreccionales desarrolladas en la última huelga indefinida, donde además el MRTA como parte de lo que debe hacer la vanguardia política-militar, actuó correctamente.

Por otro lado, las responsabilidades que el Partido ha asumido en la Región José Carlos Mariátegui, son enormes y nosotros hemos apostado al éxito político. En ese sentido buscando autocriticamente superar el retraso que tenemos para el cumplimiento de estas tareas hemos tomado una serie de medidas. Una de ellas, es la constitución de una Comisión Nacional de Regionalización que se encargue de proponer a la Dirección del Partido las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades que el Partido ha asumido en ese Gobierno Regional y otros como el de la Región Andrés Bello Cáceres.

En algunas Regiones es probable que sea posible elaborar una estrategia regional como IU, en otras no. Necesitamos por ello desarrollar una estrategia nacional frente al Problema Regional, el Movimiento Regional, los

Gobiernos Regionales instalados. En eso estamos, debemos seguir recogiendo los aportes del movimiento popular descentralista expresado en sus diversas y variadas luchas contra el centralismo, y en las propuestas de los estudiosos e intelectuales orgánicos respecto del problema regional y nacional. Esta debe ser la principal responsabilidad de la Comisión Nacional que hemos constituido, a la cual deben aportar quienes hoy tiene responsabilidad en este frente de lucha.

Finalmente, el PUM, a partir de sus responsabilidades regionales debe convertirse en la principal fuerza política descentralista. La militancia desde el movimiento popular, fundamentalmente, así como los cuadros que han asumido cargos directivos en los Gobiernos Regionales, deben ser parte de la vanguardia del Pueblo Peruano, capaces de articular en el tránsito hacia una situación revolucionaria las diferentes expresiones con que el movimiento regional se expresará en sus luchas venideras.

Lima, 22 de Junio de 1990.

15.02.90

LOS GOBIERNOS REGIONALES: NUESTRA TACTICA

I.- ETAPA ACTUAL DE LA LUCHA DE CLASES:

La profundidad y globalidad de la crisis que vive el país, ha colocado efectivamente en el centro de la atención de las clases y de quienes tienen proyectos de poder en marcha, el problema del gobierno y del poder. Las contradicciones sociales y la lucha entre las clases se dan en una situación pre-revolucionaria. Su tránsito hacia una situación revolucionaria, para acelerarlo o retardarlo, tendrá mucho que ver con la correlación de fuerza entre las clases que se desarrollen en el transcurso y luego de la instalación del próximo gobierno.

Ningún revolucionario, menos si se considera marxista, puede plantear en forma seria la conquista del poder en la actual situación política nacional. Por el carácter de la etapa y de la situación política nacional, el partido, a la cabeza de IU y junto con su pueblo debe disputarle a la burguesía el gobierno. El programa nacional y regional, debe responder al conjunto de problemas que configuran la situación política nacional que es sumamente compleja y particular y, a la vez, debe permitirle a IU, y sobre todo al partido, junto a las masas, modificar una correlación de fuerzas desfavorable; ganar influencia en las mayorías regionales y nacionales construyendo los factores del poder popular, así como definiendo claramente la naturaleza y el rol de su liderazgo ante el próximo destino de la Nación peruana.

El problema del poder político, en la actual transición electoral, no está planteado en términos insurreccionales. Una de las características fundamentales de una situación revolucionaria es aquella que se refiere a la inviabilidad o imposibilidad de que las contradicciones entre las clases se resuelvan en los límites del régimen vigente de dominación de clase. Cuando la burguesía y sus partidos perciben que el régimen de la democracia burguesa parlamentaria no da más, o se hace inservible, empiezan a organizar y preparar su reemplazo por un régimen dictatorial, régimen que asumirá características distintas de los regímenes dictatoriales tradicionales y que en nuestro país han tenido casi siempre la forma de dictadura militar que se instaura vía el golpe de estado. Ahora, con la nueva estrategia de las guerras de baja intensidad que promueve el

imperialismo norteamericano, los regimenes dictatoriales adquieren nuevas modalidades y formas, y coexisten o se dan dentro de la democracia parlamentaria. Como casos típicos de estos regimenes podemos citar los ejemplos de Panamá y del Brasil. En nuestro país, un régimen de este tipo encontraría su concreción en un gobierno del FREDEMO, gobierno que presentaría características civico-militares. La instauración de un régimen dictatorial con el ingrediente militar como predominante, ha supuesto casi siempre un repliegue de las masas, como consecuencia de la debilidad de la ofensiva popular-democrática, por la ruptura de su frente único y por una crisis profunda su vanguardia política.

La estrategia revolucionaria, no debe soslayar en situaciones como la nuestra, la probabilidad de que vivamos una situación revolucionaria como elemento determinante en el panorama nacional y no solo regional. Si la crisis económica se profundiza y la hiperinflación y la recesión de la economía se hacen más notorias con la aplicación de una política de Shock semejante a la que el FREDEMO aplicaría de ganar el gobierno, la situación tendería hacia su desenlace como situación revolucionaria, mucho más si el movimiento popular no logra ser derrotado y se modifica en forma favorable a las masas la correlación política entre las clases, alimentada por una confrontación entre la izquierda (IU) y la derecha (Fredemo). Esto, como es previsible, en un tiempo no tan corto como afirman quienes sostienen que ya hemos cambiado de periodo. La táctica, sin embargo, no puede en el actual momento político electoral, por una sobrevaluación de la tendencia general de la lucha de clases, hacer secundaria la responsabilidad de disputarle a la burguesía el gobierno central y los Gobiernos Regionales, a pesar del profundo deterioro del régimen democrático-burgués y de la existencia de zonas de guerra en donde esta transición probablemente no tendrá lugar.

Ciertamente, el momento político- dicho sea de paso, al reunir elementos de la crisis nacional y de la actual crisis del Socialismo en los países de Europa del Este, así como de la perestroika- es favorable para una probable victoria electoral de la derecha fredemista. Dada la naturaleza de la etapa, de la transición y su tendencia, estamos en el deber de preparar a las masas no sólo para enfrentar a un eventual gobierno del FREDEMO, sino, para encarar el problema del poder teniendo como eje estratégico la insurrección en la lucha por la forja y conquista del poder popular revolucionario, adaptando la organización a los cambios que la situación revolucionaria y la crisis requerirán.

II.- LA CRISIS DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS REGIONALES:

Si el análisis de la situación nacional y su tendencia es correcto, si el análisis de la actual coyuntura política es objetivo y concreto, debe permitirnos diseñar nuestra orientación táctica frente a los Gobiernos Regionales. Si se define la situación como revolucionaria, podría resultar formalmente correcto plantearse como objetivo el dotar de autonomía y de poder a los Gobiernos Regionales en los que la representación popular tiene la mayoría. Sin embargo, dicho supuesto formal por cierto, no excluye que en una situación definitivamente revolucionaria, el partido no luche por hacer de estos Gobiernos Regionales instancias plenamente autónomas y con poder, sino, que por el contrario, por ejemplo decidamos que nuestra representación salga de la formalidad de dichos gobiernos. Esta táctica sería correcta en circunstancias en que el poder popular entrara en abierta y total contradicción con los Gobiernos Regionales que se constituyen dentro de los límites de la democracia burguesa en un país atrasado como el nuestro.

Entonces, Cuál debe ser el contenido de nuestra consigna de combate por dar autonomía y poder a los Gobiernos Regionales?. Definamos primeramente a los Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales que se están constituyendo, son instrumentos e instancias de un Estado burgués que se desconcentra para mitigar los efectos de su crisis. Las leyes y normas que rigen su funcionamiento, hacen a los Gobiernos Regionales, a pesar de ello y hasta cierto punto instrumentos de lucha política regional. Esto porque se proponen como uno de sus

objetivos sino el fundamental, el desmontaje del centralismo administrativo de un estado formalmente unitario, y el desarrollo regional para acabar con una producción nacional históricamente endémica y expoliadora de la renta y el ahorro regional. Dicho poder político regional depende asimismo de la composición de la Asamblea Regional, de la representación que alcancen en ella las distintas clases sociales y sus fuerzas políticas.

Esta reforma del estado burgués semi-colonial peruano, refuerza la contradicción entre los intereses regionales y los intereses del centralismo. Esta reforma choca con intereses de los grupos de poder económico, que están representados principalmente por el Movimiento Libertad, el PPC y AP, así como por las facciones que al interior del APRA defienden a la Sociedad Nacional de Pesquería y Sociedad Nacional de Minería y Petróleo. Ciertamente los intereses regionales no son ni pueden ser homogéneos. Cualquiera que sea el nivel de contradicción entre los intereses de una Región y los del centralismo, ésta no se resolverá sino a través del desarrollo del poder popular. Esta contradicción engloba varios niveles de confrontación, desde la demanda de recursos económicos, la ampliación de sus facultades ejecutivas, legislativas y fiscalizadoras, hasta el rechazo a la guerra sucia; así como la lucha por la organización de la autodefensa de las masas para combatir al terrorismo de Estado, de los paramilitares o al de SL.

En las zonas declaradas en emergencia o en aquellas en que se anuncia su declaratoria, se desarrollará un conflicto de poderes entre el Gobierno Regional elegido, y la autoridad del Comando Político-Militar impuesto por una estrategia antisubversiva elaborada y dictada por el Poder Ejecutivo. La lucha por la autonomía regional en el caso de las Regiones declaradas en emergencia y bajo la autoridad de las fuerzas armadas, constituye una de nuestras principales banderas de lucha.

Las regiones creadas y por crearse son fuente de nuevas contradicciones entre el Estado centralista y la descentralización. Entre esas contradicciones están las que se generan por la defensa de la renta regional, la protección de los recursos naturales y la lucha por que su explotación se haga preferentemente en la región en que se ubique su hallazgo. Esta obligación

constitucional ha sido establecida claramente en la Ley de Financiamiento de los Gobiernos Regionales, Ley No....La lucha por una participación justa de las regiones en la renta que genera la explotación económica de los RR.NN., enfrentará a los Gobiernos Regionales contra los intereses económicos de las empresas imperialistas (OXY, SPCC,) que explotan nuestro petróleo, cobre, etc.; asimismo, enfrentarán a las Regiones contra los intereses de los grupos de poder económico y financiero, socios menores del capital financiero internacional.

La lucha regional y nacional contra la expropiación imperialista de nuestros recursos, trabajo y ahorro nacional tiene a un nuevo y peligroso enemigo en el FREDEMO. Este frente de derecha se prepara para subastar al país al mejor postor o inversionista extranjero. Esta lucha supone por tanto acuerdos y compromisos con sectores de la burguesía regional pequeña y mediana que quiere terminar con el asfixiante centralismo y, que busca un desarrollo nacional y no foráneo de nuestra economía. Esta lucha implica también mejorar nuestro trabajo y colaboración con la iglesia comprometida con los pobres de la ciudad y el campo. Ni que hablar, sino hacer un trabajo en las unidades regionales de las FF.AA y PP.NN.

El Gobierno Regional, por su naturaleza social multclasista, desarrollará por tanto a su interior contradicciones entre sus sectores regionalistas-centralistas y regionalistas-descentralistas. Las reivindicaciones regionales al adoptar la forma de planes de desarrollo regional, no eliminan la contradicción entre la Nación y el imperialismo.

III.- SOBRE LAS MAYORIAS Y MINORIAS REGIONALES:

Debemos luchar por tener una representación mayoritaria en las Asambleas Regionales, por ganar la Presidencia del Gobierno Regional, la mayoría de las Secretarías Regionales o las más útiles para los objetivos del Partido. Sin embargo, alcanzar estos objetivos en forma alguna pueden conducirnos a la falsa táctica de hacer de los Gobiernos Regionales instancias que reemplacen a los organismos del poder popular. Qué significa por lo tanto nuestra lucha por su autonomía y poder? . Que debemos entender por autonomía regional?. Qué debemos entender por poder regional?. Los Gobiernos Regionales son instancias

del estado burgués en crisis, de un estado semicolonial que el proletariado y las masas deben derrocar y transformar. Esta verdad tiene la misma significación de lo afirmado por los marxistas respecto a la democracia burguesa. La lucha por la democracia popular, se sirve de instancias como el parlamento burgués. Igualmente, la lucha por el desarrollo regional debe hacerse también a través de los Gobiernos Regionales, para superar los límites legales que le fijan la Constitución Política, la Ley de Bases de la Regionalización y sus respectivas leyes orgánicas. Para darles autonomía política y para permitirles dar leyes de carácter regional que les permitan captar ingresos propios, dada la naturaleza actual del sistema financiero nacional y la fuga del ahorro regional hacia la metrópoli capitalina y del ahorro nacional hacia la banca Suiza, a la banca de las islas Caiman, Nassau, etc. En esta lucha hacer que las masas conozcan lo inviable de que sus sueños de pan, trabajo, tierra, libertad y justicia, sean atendidos y resueltos dentro de esa institucionalidad. Esta lucha no tiene por que confundirse con la lucha del partido por el poder popular. Le sirve y la hace más amplia. Si se es minoría, mayor es el desafío para contribuir desde esas posiciones alcanzadas a la construcción de los organismos del poder popular y de la organización de un nuevo Estado, que nos permitan hacer realidad la utopía del socialismo que nos legaran Marx y Lenin, y Mariategui y Arguedas.

IV.- NUESTRA TACTICA ANTE LOS GOBIERNOS REGIONALES:

Antes de referirme a cuál debe ser nuestra táctica, cabe una pequeña digresión sobre los Gobiernos Regionales. En primer lugar, el Gobierno Regional se ejerce a través de la Asamblea Regional, el Consejo Regional y la Presidencia del Consejo Regional. Tener la Presidencia del Consejo Regional, no significa tener el control del Gobierno Regional. Por ello, no es lo mismo, tener una o más Secretarías Regionales o ser mayoría o minoría en la Asamblea Regional. De la representación mayoritaria o minoritaria de una fuerza política en la Asamblea Regional, dependerá su influencia en los órganos de Gobierno Regional. De la fuerza de dicha representación dependerá la orientación que las direcciones regionales aprueben respecto a la conformación del Consejo Regional y

sobre la Elección del Presidente y Vice-Presidente de la Asamblea Regional. La representación partidaria en la asamblea debe ser organizada y debe disponer de orientaciones claras respecto a sus competencias. El Partido deberá propugnar acuerdos tácticos puntuales que le permitan a las masas victorias parciales sobre la representación burguesa de la asamblea.

Nuestra táctica ante los Gobiernos Regionales supone una clara comprensión no sólo de su naturaleza institucional, sino y sobre todo de sus límites legales y presupuestales. Legalmente los Gobiernos Regionales, en particular sus Asambleas Regionales, daran normas regionales dentro de los marcos legales fijados por los organismos centrales (Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, etc). En materia tributaria impositiva, cualquier ley regional que pretenda aprobar, requiere previamente autorización del Congreso. En lo que toca a la actividad de las empresas regionales que constituya, esta se encuentra limitada por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y a vez sujeta a las disposiciones de CONADE. En fin los Planes Regionales de Desarrollo, tienen los límites que se establecen en el Presupuesto de la República, y, en el presente ejercicio, dados los límites impuestos por la Ley de endeudamiento externo, no cuentan con posibilidades de acceder al crédito internacional ya concertado y comprometido. Sus posibilidades de endeudamiento interno, no digamos para encarar proyectos de envergadura regional, sino los pequeños proyectos que apruebe por ejemplo, la Secretaría de Asuntos Sociales, se encuentran limitados por la inflación, la falta de liquidez del sistema financiero, y por el control que sobre éste ejercen los grupos de poder económico.

Entonces, nuestra táctica ante los Gobiernos Regionales, debe servir sobre todo para hacer evidente ante las masas los límites de la regionalización y descentralización Aprista, las pocas posibilidades económicas y financieras que tienen para resolver las demandas regionales y los problemas del atraso regional; límites y posibilidades que se estrecharán aún más si es que el FREDEMO gana las elecciones generales o logra imponerse regionalmente.

El eje de nuestra táctica, luchando por la autonomía y el poder regional, debe descansar por lo tanto en la organización de los frentes de defensa provinciales y regionales y en la realización de Asambleas Populares que debatan los problemas que el Gobierno Regional intentará encarar y no podrá resolver. De la habilidad de los dirigentes regionales y cuadros medios del partido, dependerán las relaciones que se generen entre el Gobierno Regional y las Asambleas Populares.

V.- ACUERDOS Y COMPROMISOS :

Si esta es nuestra táctica, resultará más fácil entender cual debe ser nuestra orientación respecto a la elección del Presidente del Gobierno Regional o sobre las Secretarías Regionales. Resultará fácil entender que ~~las Asambleas Regionales no pueden reemplazar o hacer secundaria nuestra estrategia de poder a través de las organizaciones que las masas han creado y a través de los métodos de lucha que le son propios.~~

Un acuerdo, por ejemplo con el PAP, al interior del Gobierno Regional, no supone acuerdo programático alguno. Dicho acuerdo, que no es alianza, será correcto sólo si sirve a los intereses del movimiento popular y no entra en contradicción con el liderazgo y objetivos del Partido; si sirve para impulsar la constitución de Gobiernos Regionales de oposición y de confrontación, y para impedir la conformación de Gobiernos Regionales de concertación. Estos acuerdos puntuales no fortalecerán, al APRA o al FRENATRACA, si la lucha regional descansa fundamentalmente en los Frentes de Defensa y Asambleas Populares.

VI.- GOBIERNO REGIONAL, PODER CENTRAL Y PODER POPULAR:

Como ya señalamos, ~~de las correlaciones de fuerzas al interior de cada Asamblea Regional dependerá el rol político que juegue cada Gobierno Regional y la orientación regional del partido.~~ De la definición de dichas correlaciones dependerán los tipos de Gobiernos Regionales que elijan las Asambleas Regionales. En nuestra opinión, en términos esquemáticos estos pueden ser de tres o quizás de cuatro tipos generales.

a) Gobiernos de Concertación.- Son los gobiernos en los cuales la representación de IU y popular democrática no alcanza la mayoría relativa y esta en cambio es favorable a los partidos y fuerzas defensoras del statu-quo. Entre estas fuerzas no solamente se ubican al FREDEMO y al PAP, sino también a fuerzas regionales vinculadas por ejemplo al narcotráfico. Estos gobiernos, ante cada presión fuerte de las demandas regionales, desarrollarán una oposición limitada al centralismo. Este tipo de gobierno, es el que prueba más claramente nuestra tesis respecto a que los Gobiernos Regionales, cualquiera sea la fuerza política que detente transitoriamente la Presidencia, son instancias de un estado burgués en crisis y que debe ser derrocado cuando la situación sea favorable a nuestra estrategia de poder popular por la vía de la insurrección general en el campo y la ciudad.

b) Gobierno de Oposición.- Son aquellos gobiernos en los que la representación de IU y de otras fuerzas del campo popular son minoría. En estos gobiernos la lucha contra el centralismo debe convertirse en una lucha efectiva por la satisfacción de los reclamos regionales y el desarrollo regional. La lucha que desarrolle este tipo de gobierno dependerá de la naturaleza de los acuerdos que permitan que se establezca un gobierno de oposición al Gobierno Central, y no de concertación. Dichos acuerdos no pueden significar alianza estratégica o programática alguna. Si no se define con claridad la táctica a seguir frente a los Gobiernos Regionales, cabe el error de confundir un compromiso o acuerdo particular, con una alianza táctica programática. Dichos acuerdos son necesarios. La confusión entre lo que significa un acuerdo táctico circunscrito y un acuerdo programático, en el fondo tiende a confundir los diferentes roles que juegan el Gobierno Regional y los organismos de poder popular. El acuerdo circunscrito debe servir sólo para evitar que la derecha que tiene el gobierno central, o que lo va a tener en corto tiempo, establezca su hegemonía y constituya Gobiernos Regionales de concertación. Por lo demás, debe tenerse en cuenta que dicho frente político no es impermeable a las presiones regionales. En las Regiones, sus contradicciones internas tenderán a desarrollarse más rápidamente; así como las diferencias entre sus partidos y el Movimiento Libertad.

No tener clara la actuación del Partido en estas circunstancias, puede dar lugar a desviaciones de derecha, considerando los acuerdos puntuales como alianza; o a la desviación infantilista de izquierda, abstencionista en la forma, de considerar estos acuerdos como cogobierno.

c) Gobiernos de Confrontación.- Son los gobiernos en los que la representación de IU y de las organizaciones naturales de las masas, tiene una mayoría relativa que le permite establecer su liderazgo. Estos gobiernos en su lucha por las demandas regionales y por su Plan de Desarrollo regional, deben generar las condiciones para el fortalecimiento de las organizaciones de masas y del Partido. Estos gobiernos de confrontación política con el centralismo, deben descansar y apoyarse en los Frentes de Defensa. Todo el poder a las Comunidades Campesinas en el campo, a los Frentes de Defensa en la ciudad. Infraestructura del Gobierno Regional para casa del Rondero y del Frente de Defensa.

Espacio propio para profesionales e intelectuales orgánicos que se desarrollen en el terreno de la producción y de la actividad cultural y científica, de investigación, de control del medio ambiente y recursos naturales, deben entre otros, ser manifestaciones concretas del espacio práctico de estos gobiernos al servicio del poder popular.

Sin temor a equivocarme repito que los Gobiernos Regionales, dirigidos por la izquierda revolucionaria, no podrán devenir, sin cambiar su naturaleza, en gobiernos con autonomía y poder. Suponer lo contrario, sería un error táctico que debe corregirse, ya que la autonomía y el poder regional, en toda su significación y amplitud, se dará sólo dentro de un Estado democrático, revolucionario y popular. Aquí, por lo tanto cabe saber diferenciar entre la propuesta, consigna o proclama de gobiernos autónomos y con poder y nuestra táctica ante los Gobiernos Regionales constituidos.

d) Gobiernos en los ámbitos en estado de emergencia.-Los casos típicos de este tipo de Gobierno Regional podrían ser los que se instalen por ejemplo en las Regiones Andrés Bello, Cárdenas y Libertadores-Wari. En estos espacios regionales puede darse el caso de Gobiernos Regionales especiales, no sólo por el desarrollo de la acción subversiva y terrorista, o por el predominio político-militar de los Comandos Militares de las sub-zonas de Seguridad; sino también, por la respuesta que el movimiento popular de en estos espacios. Estos gobiernos pueden ser especiales en dos sentidos: Gobiernos Regionales sin ninguna fuerza para intervenir en el manejo de sus espacios regionales, y Gobiernos Regionales que por sus niveles de confrontación con el Comando Político-Militar, el Poder Central y el terrorismo (desarrollando la autodefensa de masas), pueden ser intervenidos.

En los ámbitos en los que la autodefensa de las masas, organizadas por los Frentes de Defensa y sus vanguardias políticas y militares, alcance eficientes niveles de organización y de confrontación, como sería en el caso del surgimiento de un efectivo poder popular regional, los Gobiernos Regionales pueden ser efectivamente autónomos. En este caso el Gobierno Regional se confundirá con el poder de los Frentes de Defensa. Este gobierno no podrá mantenerse como instancia de confrontación sino sirve a la estrategia de la conquista del poder político nacional. Un gobierno de este tipo es el que podría instalarse por ejemplo en el Departamento de San Martín. Su instalación aislada, no es garantía de su permanencia. En fin, el surgimiento probable de estos gobiernos hablará por sí de la madurez de la situación.

VII.- CLASE, NACION Y REGION:

En la lucha por el socialismo peruano, una de las contradicciones fundamentales es la que se da entre la Nación y el imperialismo. El lugar e importancia de la economía nacional en la división internacional del trabajo, configura los niveles de su atraso y las características de su modelo de acumulación. La lucha por el socialismo demanda del partido una clara valoración del problema nacional y regional a resolver. Un aspecto del problema nacional es la lucha regional contra el centralismo, el gamonalismo y la burocracia de un Estado obsoleto, inservible y contrario en sus instituciones jurídicas, políticas, policiales y

militares, a la representación de las clases populares, la Nación peruana. Sin embargo, es aquí donde se encuentra también contradicción tanto con el poder central, como que le son insuficientes o inservibles para encarar los vacíos que son generados por el desarrollo del movimiento popular, como por la crisis general a la que ingresa por efecto del desarrollo de nuevas formas de poder logradas por SL o el MRTA. No está demás decir que los logros en este terreno de SL son contrarios a los avances del movimiento popular especialmente campesino, al desconocer y destruir por ejemplo la Comunidad, o abierta acción de genocidio cuando desde las FF.AA. se implementa los planes de restitución del poder estatal vigente.

La contradicción entre la Región y el poder central, como prueban las luchas regionales a lo largo de nuestra historia, incorporan a la lucha a partidos políticos e instituciones representativas de la pequeña y mediana burguesía industrial, comercial y agraria, a diferentes sectores sociales e instituciones. A principios de siglo y por décadas, estos movimientos eran influenciados por el gamonalismo. Las luchas por objetivos regionales (canon, precios justos para la producción agropecuaria, desarrollo de la infraestructura vial y de servicios públicos, etc.), desde fines de la década del 60 son lideradas por representantes del movimiento popular o de las clases medias radicalizadas.

La contradicción entre la Región y el centralismo obliga de hecho a celebrar con fuerzas políticas de la pequeña y mediana burguesía al interior del APRA, FRENATRACA, AYLLU, etc., determinados acuerdos. Dichos acuerdos deben servir a los objetivos políticos y estratégicos del Partido, IU y la vanguardia popular. En el problema regional esta planteada la contradicción entre la Nación y el imperialismo, por cuanto luchamos por el derrocamiento de la gran burguesía industrial y financiera que parasita en una economía centralizada y extractiva al servicio del imperialismo.

En este terreno debemos hacer un seguimiento y acumular hacia nuestra estrategia la contradicción que se ha abierto entre miembros del EP y de la PN, en clara toma de posición frente a la nueva estrategia de lucha militar con que EE.UU encara el problema del narcotráfico.

Los acuerdos y alianzas en los frentes regionales y en sus asambleas, son del mismo tipo de los acuerdos y alianzas que la Nación requiere para su completa emancipación y para la construcción del socialismo. A nivel regional, el partido debe conquistar el liderazgo al interior de IU y la hegemonía en el movimiento regional que se desarrolla por fuera de la Asamblea Regional. De su liderazgo, hegemonía y de la fuerza del movimiento de masas regional dependerán los acuerdos y alianzas en los organismos del Gobierno Regional. De su liderazgo y fuerza dependerá la construcción, desarrollo y conquista del poder popular.

Lima, 15 de Febrero de 1990.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DELIMITACION DE REGIONES PROPUESTA

INTRODUCCION

La regionalización del país tiene un carácter procesal y dinámico en el cual, la delimitación de regiones constituye un paso inicial. Los ámbitos propuestos podrán modificarse a través de dispositivos contenidos en la Constitución Política del Perú y en la Ley de Bases de la Regionalización.

Las regiones deben conformar un sistema que les permita cumplir roles y funciones que, ubicados en el contexto nacional, contribuyan al desarrollo del país para lo cual son fundamentales los criterios de especialización y complementariedad productiva, así como la articulación inter-regional.

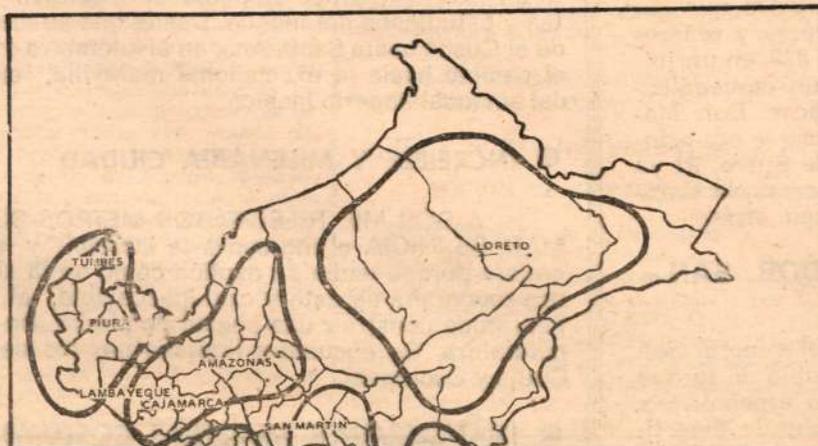
Los estudios realizados y las consultas efectuadas con la población permiten presentar una propuesta de delimitación que considera la conformación de once regiones, y un área de tratamiento especial (Lima—Callao), los ámbitos regionales se ubican en un nivel intermedio factible entre una delimitación macro regional, que presentaría dificultades para una adecuada administración y funcionamiento de los gobiernos regionales, y una delimitación a base de departamentos que podría atomizar las instancias administrativas y desaprovecharía las ventajas relacionadas con la especialización y complementariedad productiva y uso integral de los recursos naturales.

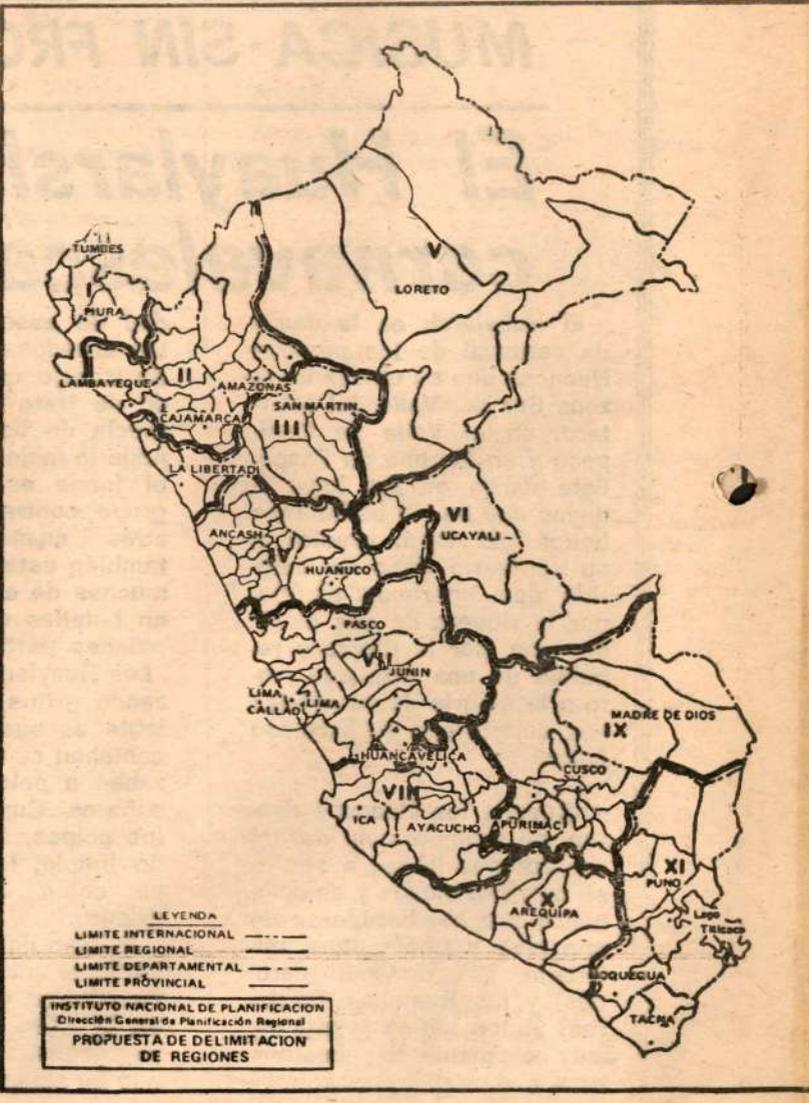
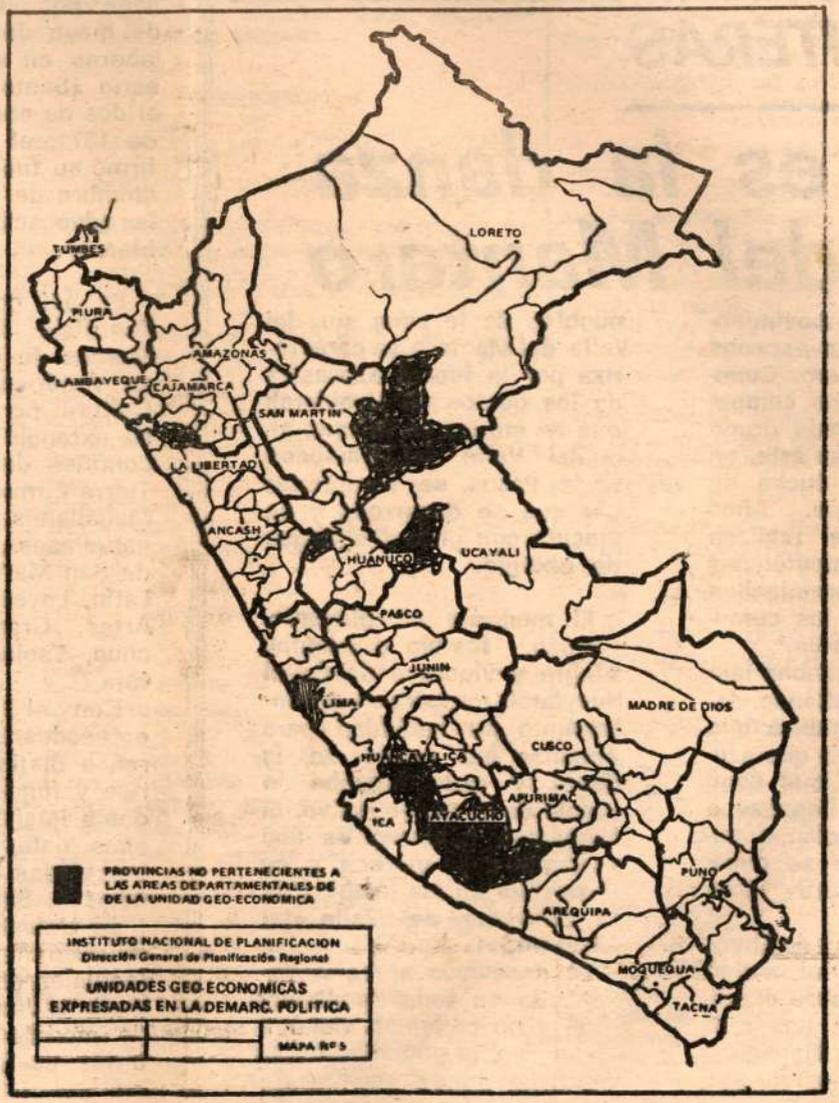
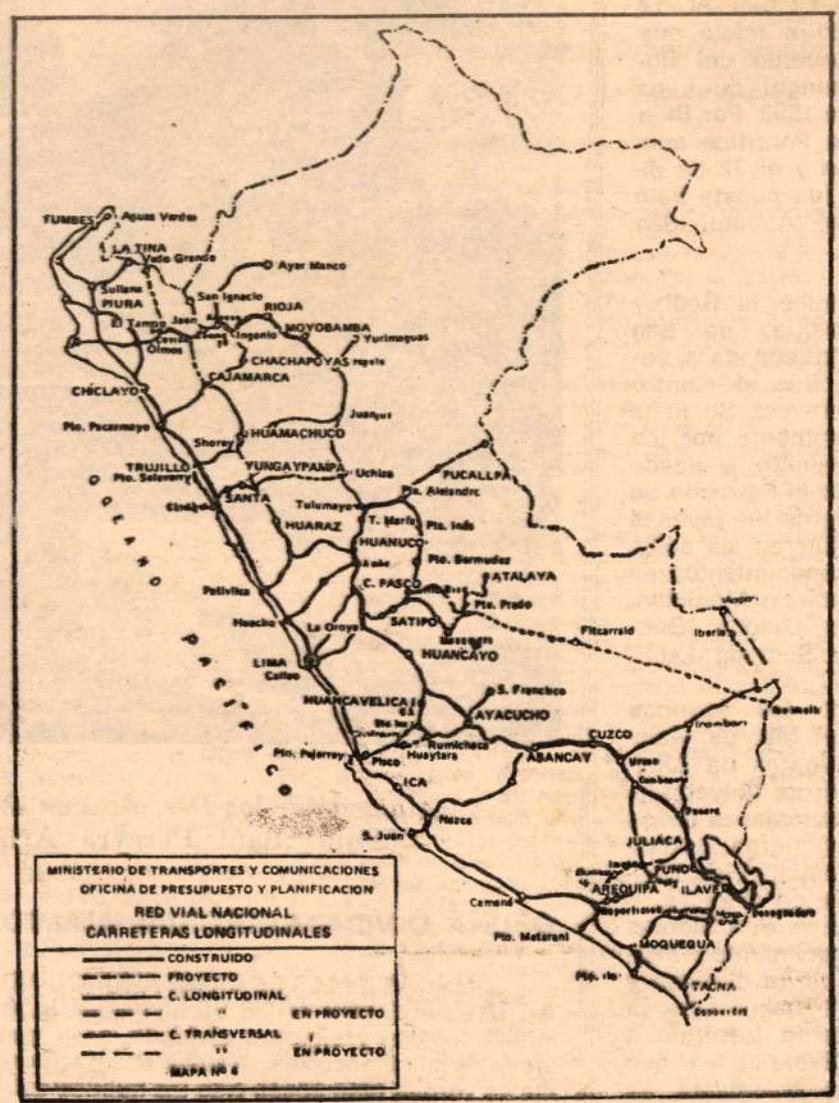
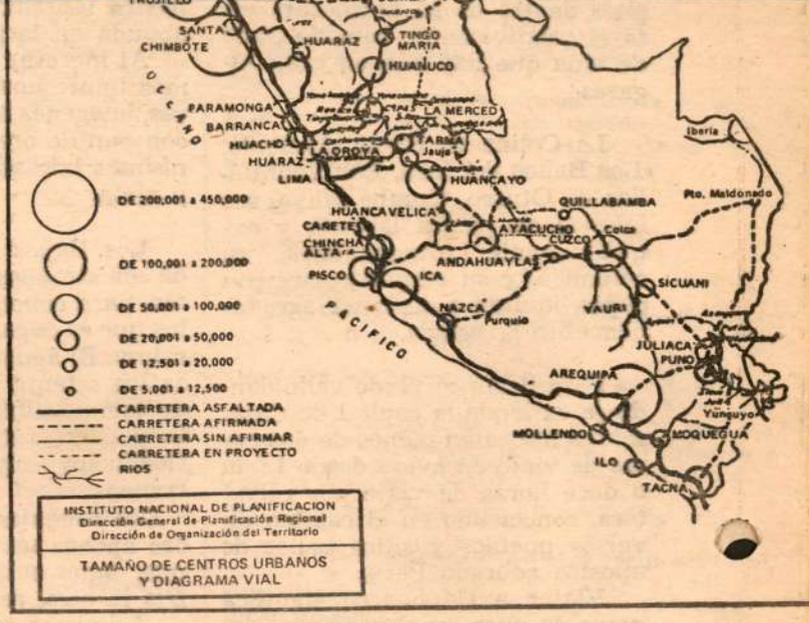
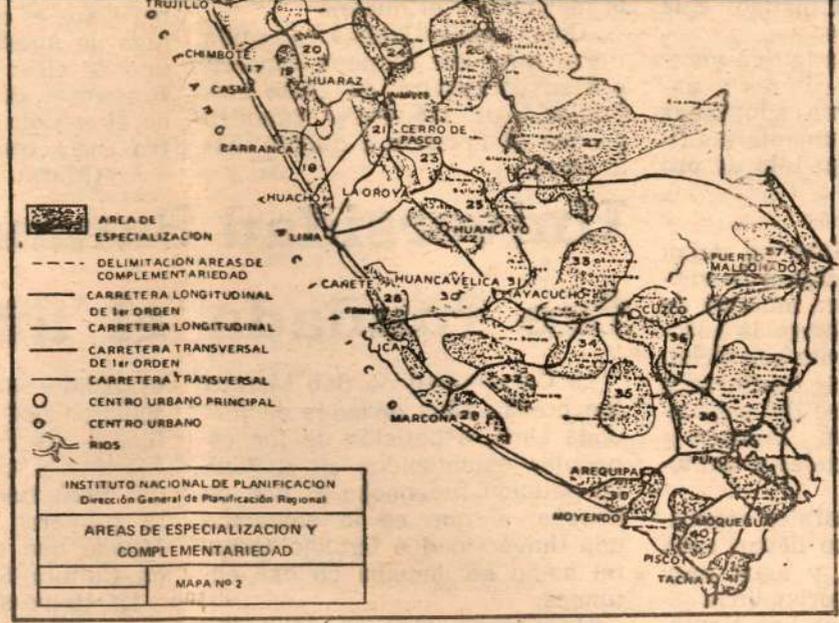
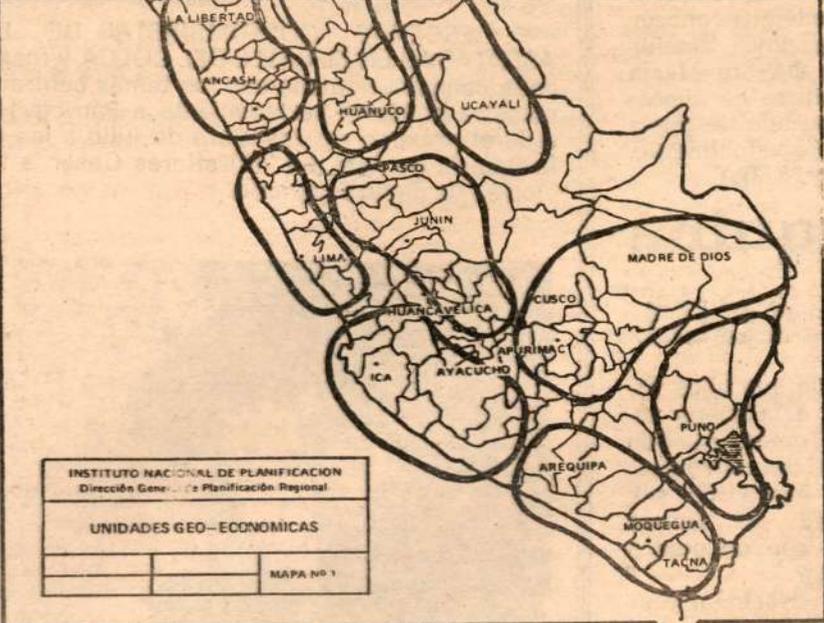
El poder Ejecutivo asume la presente propuesta y la pone a consideración de las corporaciones de desarrollo, gobiernos locales y otras instituciones relacionadas con la regionalización del país, a fin de contribuir al surgimiento del consenso necesario para definir los límites regionales e iniciar la anhelada descentralización en favor de los pueblos del interior.

Criterios Básicos de Delimitación

En atención al artículo 258 de la Constitución Política del Perú, en el que se define que: "Las regiones se constituyen sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, económica, administrativa y culturalmente", y teniendo en cuenta los criterios definidos en el Plan Nacional de Regionalización, la presente propuesta de delimitación se sustenta en lo siguiente:

- Presencia de áreas geoeconómicas conformadas en base al potencial de recursos naturales existentes, su grado de explotación y relaciones económicas de intercambio (Mapa No. 1).
- Existencia de áreas con relativo nivel de especialización productiva actual y proyección futura, aunada a la necesidad de complementariedad con áreas contiguas de especialización y ecología relativamente diferente (Mapa No. 2).
- Presencia de ciudades de cierta importancia que hagan viable el reordenamiento del sistema de asentamientos urbano-rurales, como centros de administración y de soporte de la economía regional (Mapa No. 3).
- Accesibilidad vial que facilite los flujos de bienes y personas, así como la posibilidad de integración futura del territorio y la ocupación integral del espacio (Mapa No. 4).
- El tratamiento geopolítico que considera el reforzamiento de las áreas fronterizas, su potenciación, articulación e integración a la economía y sociedad nacional.
- El proceso histórico cultural que ha hecho posible los actuales niveles de identidad cultural y que condiciona su cohesión y organización futura.
- Presencia de áreas de conflicto, que por su dinámica socio-económica y factores de orden geográfico, no mantienen correspondencia con su actual demarcación política, las cuales requieren ser integradas a regiones cuyo marco puedan potenciar sus recursos.





5.07.87

Instituto Nacional de Planificación

RESUMEN DE PROPUESTA DE DELIMITACION REGIONAL

REGION	SUPERFICIE		POBLACION	
	KM2	%	Hab.	%
I.	41,135.00	3.2	1,462,900	7.2
II.	95,934.38	7.5	2,423,962	12.0
III.	89,580.62	5.4	1,409,038	7.0
IV.	71,232.88	5.5	1,481,700	7.3
V.	379,900.06	29.6	590,300	2.9
VI.	97,858.49	7.6	205,800	1.0
VII.	105,466.32	8.2	2,256,022	11.2
VIII.	83,651.47	6.5	1,348,407	6.7
IX.	169,745.51	13.2	1,198,571	5.9
X.	63,527.62	4.9	858,400	4.2
XI.	103,323.72	8.0	1,272,800	6.3
L.-C.	3,849.53	0.3	5,699,200	28.2
TOTAL	1,285,215.60	100.0	20,207,100	100.0

ELABORACION: INP - DGPR - DAR, Junio 1987

PROPUESTA DE DELIMITACION DE REGIONES

Región	Departamento	Provincias	Superficie (Km2)	Población 1986	Densidad Hab/Km2
I.	TUMBES PIURA	Todas	41,135.00	1,462,900	35.56
		Todas	4,731.52	127,500	26.95
		Todas	36,403.48	1,335,400	36.68
II.	LAMBAYEQUE CAJAMARCA AMAZONAS SAN MARTIN	Todas	95,934.38	2,423,962	25.27
		Todas	13,736.90	828,700	60.33
		Todas	34,930.46	1,178,400	33.74
		Todas	41,297.12	304,200	7.37
		Rioja Moyobamba	1,614.00 4,355.90	62,326 50,336	38.62 11.56
III.	LA LIBERTAD	Todas	69,580.62	1,409,038	20.25
		Todas	23,241.32	1,121,900	48.27

REGIONES

REGION I TUMBES PIURA

FUNDAMENTACION

- Unidad geoeconómica: Ecología relativamente homogénea
- Especialización productiva: Hidrocarburos, hidrobiológicos, agrícola industrial.
- De importancia geopolítica.
- Identidad cultural.
- Con articulación vial e infraestructura portuaria y aérea.
- Ciudad de importancia regional: Piura en proceso de bipolaridad con Sullana.

REGION II

LAMBAYEQUE CAJAMARCA AMAZONAS Y SAN MARTIN (Rioja y Moyobamba)

- Con costa, sierra y selva, predominando las áreas andinas y selva.
- Relativa unidad geoeconómica de importancia geopolítica.
- Especialización productiva: Agrícola de cultivos alimenticios e industriales, pecuaria extensiva y forestal extractiva con potencialidad minera e hidrológica. Producción de energía.
- Centros urbanos: Chiclayo (de importancia macro-regional), Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Bagua (de importancia regional).
- Ambito relativamente extenso con necesidades de reforzamiento vial.

AREAS DE CONFLICTO

- Provincia de Contumazá (Cascas y San Benito).

REGION III

LA LIBERTAD SAN MARTIN (Excepto Rioja y Moyobamba)

- Con costa, áreas desérticas y valles, zonas andinas y selva alta.
- Especialización Productiva: Agrícola de cultivos industriales, alimenticios, agroindustria, industria de bienes de consumo y capital, forestal extractiva.
- Centro urbano: Trujillo de importancia macro-regional y Tarapoto de importancia regional.
- Con articulación vial e infraestructura portuaria en La Libertad y no articulada con San Martín. Infraestructura aérea.
- Con proyección de integración macro-regional.
- Dificultad en el manejo de la cuenca del Santa con Ancash y de integración física en la selva alta.

- Provincia: Chepén.

- Provincia: Tocache (Uchiza).

REGION IV

ANCASH HUANUCO

- Con costa, sierra y selva alta, donde las zonas andinas presentan dificultades de integración física.
- Especialización productiva: Industria siderúrgica, metal-mecánica, agrícola de cultivos industriales y alimenticios, mediana minería.
- Centros urbanos: Chimbote, Huaraz y Huánuco de importancia regional.
- Con dificultades de articulación entre costa y sierra, con infraestructura portuaria y aérea.
- Proyección de integración macro-regional.
- Con la zona andina de Huánuco conforma una unidad geomorfológica accidentada separada por el río Marañón.
- Fuertes flujos geoeconómicos en Trujillo y Lima.
- Dificultad en el manejo de la cuenca del Santa con La Libertad.

REGION V

LORETO

- Unidad geoeconómica en selva baja.
- Especialidad productiva: Forestal, pastos, hidrocarburos, hidrobiológicos.
- Débil articulación vial, fundamentalmente fluvial, con infraestructura aérea.
- De importancia geopolítica y con identidad cultural.
- Ciudad de importancia: Iquitos de importancia regional.
- Relativamente extensa, con baja densidad poblacional y dispersa.
- Débil integración interna.

- Provincia de Ucayali.

REGION VI

UCAYALI

- Area geoeconómica con selva alta y baja.
- Especialidad productiva: Hidrocarburos, extracción y transformación forestal, agrícola de cultivos alimenticios.
- De importancia geopolítica.
- Débil articulación vial con necesidades de reforzamiento transversal e intermod
- Ciudad de Pucallpa de importancia regional, con infraestructura aérea y fluvial

		40,339.30	207,700	6.20	
IV.	ANCASH	Todas	71,232.88	1,481,700	20.80
	HUANUCO	Todas	36,669.31	921,800	25.14
			34,563.57	559,900	16.20
V.	LORETO		379,900.06	590,300	1.55
VI.	UCAYALI	Todas	97,868.49	205,800	2.10
VII.	PASCO	Todas	105,466.32	2,256,022	21.39
	JUNIN	Todas	23,566.07	258,700	10.98
	HUANCAVELICA	Tayacaja	43,384.42	1,012,900	23.35
		Churcampa	3,167.06	88,566	27.96
		Huancavelica	1,360.00	45,092	33.16
	LIMA	Excepto Lima	3,869.61	97,064	25.08
			30,119.16	753,700	25.02
VIII.	ICA	Todas	83,651.47	1,348,407	16.12
	AYACUCHO	Todas	21,251.39	497,200	23.40
	HUANCAVELICA		44,181.04	548,300	12.41
			12,682.29	139,078	10.97
	APURIMAC	Andahuaylas	3,106.15	119,006	38.31
		Chincheros	2,430.60	44,823	18.44
IX.	CUSCO	Todas	169,745.51	1,198,571	7.06
	APURIMAC	Excepto Andahuaylas y Chincheros	76,329.09	961,300	12.59
	MADRE DE DIOS	Todas	15,013.61	194,271	12.94
			78,402.81	43,000	0.55
X.	AREQUIPA	Todas	63,527.62	858,400	13.51
XI.	PUNO	Todas	63,527.62	858,400	13.51
	MOQUEGUA	Todas	103,323.72	1,272,800	12.32
	TACNA	Todas	72,382.44	971,700	13.42
			15,709.35	119,900	7.63
			15,231.93	181,200	11.90
	LIMA	Lima	3,849.53	5,699,200	1480.49
	PROV. CONST. DEL CALLAO		3,701.68	5,169,000	1396.39
			147.85	530,200	3586.07
TOTAL NACIONAL			1,285,215.60	20,207,100	15.72

REGION VII

JUNIN
PASCO
HUANCAVELICA
(Tayacaja, Churcampa y Huancavelica)
(Excepto provincias de Lima y Callao)

- espacio de complementariedad ecológica con zonas de costa, sierra y selva alta.
- Especialidad productiva: Agrícola de cultivos alimenticios e industriales, minería metálica y no metálica, industria metalúrgica, textil y pecuaria.
- Ambito relativamente extenso y significativa magnitud poblacional.
- Con articulación vial e integración física, con dificultades en el área andina.
- Ciudades de importancia: Huancayo de importancia macro-regional; Jauja, La Oroya, Huacho, Cañete y Huancavelica

REGION VIII

ICA - AYACUCHO
HUANCAVELICA
(Excepto Tayacaja, Churcampa y Huancavelica)
APURIMAC
(Andahuaylas y Chincheros)

- Area de complementariedad geoeconómica con predominancia andina, zonas de costa, áreas desérticas, valles y selva alta.
- Especialización productiva: Agrícola de cultivos alimenticios e industriales, minería extractiva, hidrobiológica, pecuaria, industria siderúrgica y metal-mecánica.
- Ciudades de importancia: Ica, Pisco, Ayacucho.
- Relativa identidad cultural.
- Integración vial restringida y deficiente, que requiere su reforzamiento.
- Por problemas de tipo socio-político, amerita tratamiento especial.
- La débil articulación que presentan las zonas del Sur de Ayacucho, Huancavelica y nor-oeste de Apurímac con estrechas relaciones socio-económicas con Ica, se solucionarían con esta propuesta.

REGION IX

CUSCO
MADRE DE DIOS
APURIMAC
(Excepto Andahuaylas y Chincheros)

- Area de complementariedad geo-económica con predominancia andina y con zonas de selva alta y baja.
- Especialización productiva: Agrícola de productos alimenticios e industriales, forestal extractiva, agroindustrial, textil, minería aurífera.
- Ciudades de importancia: Cusco de importancia regional, Abancay, Puerto Maldonado.
- Ambito relativamente extenso con débil articulación vial hacia la zona de selva, con infraestructura aérea.
- Area con frontera política y económica, poco ocupada.
- Relativa identidad cultural.

REGION X

AREQUIPA

- Unidad geoeconómica relativa, con predominancia andina, con costa, áreas desérticas y valles.
- Especialización productiva: Agrícola de cultivos alimenticios e industriales, pecuaria vacuna de leche, agroindustria, industria metal-mecánica, de bienes de capital y consumo final, minería extractiva y concentrados.
- Con identidad cultural.
- Ciudad de importancia macro-regional: Arequipa.
- Articulación vial e integración física, con ámbitos andinos a reforzarse.
- Proyección de integración macro-regional y necesidades de complementariedad productiva.
- Dificultades de integración con otros ámbitos, por predominancia económica alcanzada.

Provincias: Caravelí
(Lomas, Acarí)

Provincias: Arequipa
(San Juan de Tarucaní)

REGION XI

PUNO
MOQUEGUA
TACNA

- Area de complementariedad geoeconómica con predominancia altiplánica, con costa, áreas desérticas y selva.
- Especialización productiva: Pecuaria, agrícola de cultivos alimenticios e industriales, minería extractiva y concentrados, hidrobiológicos, industria electrónica de ensamblaje.
- Area de importancia geopolítica.
- Su conformación permite el uso racional de los recursos hídricos y generación energética.
- Relativa identidad cultural.
- Relativa articulación vial con proyecciones de reforzamiento.
- Ciudades de importancia: Puno, Tacna, Juliaca, Moquegua.

PROVINCIA LIMA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO

- Area geoeconómica en costa.
- Especialización productiva: Industria y agroindustria diversificada.
- Alta concentración poblacional con problemas de hacinamiento y tugurización.
- Con articulación vial e integración física.
- Infraestructura económica de importancia.
- Alta concentración urbana y económica.
- Este tipo de región supera las dificultades de tratamiento de la formación del interior del departamento.

ACCION DE AMPARO

ACCION DE AMPARO

Exp. N° 68—A—86. —Interpuesta por Nélida Elizabeth y Lidia Flor Radas Luna contra el Segundo Juzgado Civil de Huacho; la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, ha expedido la resolución que obra a fs. 27 y que a continuación se inserta.

Callao, ocho de Enero de mil novecientos ochentiseis.— VISTOS; y, CONSIDERANDO: que, las acciones de garantía proceden en los casos que se violen o amenazen los derechos constitucionales por acción o por omisión, de actos de cumplimiento obligatorio; y si una autoridad judicial—fuera de un procedimiento que es de su competencia, emite una resolución o cualquier disposición que lesione un derecho constitucional; que en el caso de autos los accionantes— según su propia afirmación están haciendo uso de sus derechos en dos procedimientos de tercerías motivadas en la ejecución de una sentencia recaída en los seguidos por Eugenio Bayona Trujillo con Rosalía Giraldo y otros, sobre Indemnización; que las acciones de garantía no proceden contra las resoluciones emanadas de un procedimiento regular, puesto que las partes dentro de ellos pueden impugnar las resoluciones que estiman convenientes; en aplicación de la ley veintitrés mil quinientos seis artículo sexto inciso segundo: declararen IMPROCEDENTE la acción de amparo interpuesta a fojas once por Nélida Elizabeth y Lidia Flor Radas Luna y otro; DIPUSIBON que consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se dé cumplimiento a los dispuesto por el artículo cuarentidós de la ley veintitrés mil quinientos seis en la acción de amparo interpuesta contra el Juez del Segundo Juzgado Civil de Huacho; archivándose oportunamente.

Firma de los señores Mendoza, Baca y Huamán; Secretario Bocángel el firmado.

RUBY BOCANGEL PENNY, Secretaria.

ACCION DE AMPARO

Exp. N° 76—A—86.— Interpuesta por Mariano Francisco Arce Rodríguez contra el Juez del Primer Juzgado Civil de Huacho; la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, ha expedido la resolución que obra a fs. 26 y que a continuación se inserta.

Callao, cinco de Enero de mil novecientos ochentiseis.— VISTOS; y, CONSIDERANDO: que la pretensión del recurrente no encuentra sustento legal, por cuanto contra las desiciones judiciales no es admisible la sustanciación de la acción de amparo que la Constitución Política del Estado concede como garantía de los derechos—excepto la libertad individual—; que en el presente caso se pretende impugnar una resolución emitida por la autoridad dentro de un proceso regular y que está bajo su competencia, razón por la cual la acción de amparo resulta improcedente; que además las leyes establecen los recursos impugnatorios que las partes pueden hacer valer contra ella, cuando son procedentes, pero no pueden ser anuladas ni modificadas mediante la acción de amparo: declararon IMPROCEDENTE la acción de amparo interpuesta a fojas siete, por Mariano Francisco Arce Rodríguez; DISPUSIERON que consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarentidós de la ley veintitrés mil quinientos seis; en la acción de amparo interpuesta contra el Juez de primera instancia Civil de Huacho y contra el Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la misma Ciudad; archivándose oportunamente.

Firma de los señores Mendoza, Baca y Huamán; RUBY BOCANGEL PENNY, Secretaria.

Lima, ocho de mayo de mil novecientos ochentiseis.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios, vencido el mismo vista al señor fiscal supremo en lo contencioso administrativo.— Urquizo.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO N° 655—87 — CUZCO

Lima, 15 de Mayo de 1987.

En la acción de amparo interpuesta por Martha Gamarra Torres contra el Juez en lo Civil de La Convención; la Segunda Sala Civil ha proveído lo siguiente:

Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios, vencido el mismo vista al señor Fiscal Supremo en lo contencioso administrativo.— S. Urquizo.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO

Exp. N° 65—A—86 Interpuesta por Victoria Solis Silva de Ponce contra el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado y del Segundo Juzgado Civil del Callao; la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, ha expedido la resolución que obra a fs. 10, y que a continuación se inserta.

Callao, dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochentiseis.— Vistos; y CONSIDERANDO: que, la pretensión del recurrente no encuentra sustento legal, por cuanto contra las desiciones judiciales no es admisible la sustanciación de la acción de amparo que la Constitución Política del Estado concede como garantía de los derechos—excepto la libertad individual—; que, en el presente caso se pretende impugnar una resolución emitida por la autoridad dentro de un proceso regular y que está bajo su competencia, razón por la cual, la acción de amparo resulta improcedente; que, además las Leyes establecen los recursos impugnatorios que las partes pueden hacer valer contra ellos, cuando son procedentes, pero no pueden ser anuladas ni modificadas mediante la acción de amparo: declararon IMPROCEDENTE la acción de amparo interpuesta a fojas cuatro por doña Victoria Aurora Solis Silva de Ponce contra el Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado y del Segundo Juzgado Civil del Callao; Dispusieron que consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución se dé cumplimiento a los dispuesto por el artículo cuarentidós de la Ley veintitrés mil quinientos seis; archivándose oportunamente.

Firma de los señores Baca, Rojas y León; Secretario Bocangel el firmado.

RUBY BOCANGEL PENNY, Secretaria.

ACCION DE AMPARO — 2473—86

Lima, veintidós de diciembre de mil novecientos ochentiseis.—

VISTOS; interviniendo como Vocal ponente el señor Vergara Gotelli; con lo expuesto por el señor Fiscal Superior; y, CONSIDERANDO: que don Raúl Briceño Zevallos, General de División del Ejército Peruano, acciona en vía de amparo contra la resolución Suprema mil doscientos cuarentidós—ochenticinco GU/CP de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochentiseis, corriente a fojas cuatro, que constituye última decisión dentro de la

da por el inciso segundo del artículo sexto de la Ley veintitrés mil quinientos seis: DECLARARON IMPROCEDENTE la acción de amparo de fojas quince; MANDARON que consentida o ejecutoriada que sea esta resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" por el término que prescribe el artículo cuarentidós de la Ley veintitrés mil quinientos seis; archivándose.—

Reyes Ríos — Vásquez Cortez — Buendía Gutiérrez.

CARLOS BERECHÉ MORENO, Secretario.

NOTIFICACION

SEGUNDA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 473—87.

PROCEDENTE DE AREQUIPA.— Interpuesto por Luis Alberto Herrera Olivares contra el Concejo Distrital de Paucarpata y el Concejo Provincial de Arequipa. la Segunda Sala Civil de este Supremo Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, catorce de abril de mil novecientos ochentiseis.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— Sr. URQUIZO.— Eusebio Montalvo Rafael.— Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 28 de Abril de 1987

Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

2da. SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 474—87

PROCEDENTE DE LAMBAYEQUE.— Interpuesta por Adolfo Inga Durango contra el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ing. Angel Díaz Celis, el Segundo Tribunal de este Supremo Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, catorce de abril de mil novecientos ochentiseis.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— Sr. URQUIZO, Eusebio Montalvo Rafael.— Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 29 de Abril de 1987.

Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

2da. SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 475—87

PROCEDENTE DE PIURA.— Interpuesto por Jorge Vallejos Carpio contra la Universidad Nacional de Tumbes; la Segunda Sala Civil de este Supremo Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, catorce de abril de mil novecientos ochentiseis.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— Sr. URQUIZO.— Eusebio Montalvo Rafael.— Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 28 de Abril de 1987

Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

2da SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 476—87.

PROCEDENTE DE CAJAMARCA.— Interpuesto por el Dr. Rafael Tejada Goycochea contra la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. La Segunda

ACCION DE AMPARO

Exp. N° 92—87 — JUNIN.

Lima, veintisiete de abril de mil novecientos ochentiseis.

VISTOS; con los acompañados; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas setentuno, su fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado que, confirmando la apelada de fojas cuarentiocho, fechada el diecisiete de julio del mismo año, declaró fundada la acción de amparo interpuesta a fojas siete; reformando la resolución recurrida y revocando la de primera instancia; declararon: IMPROCEDENTE la referida acción; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución, se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley número veintitrés mil quinientos seis; en los seguidos por don Maximiliano Chicche Ramos; contra don Carlos Mercado Rodríguez y otros; sobre acción de amparo.

S. S. Gálvez V.— Castañeda L.— Manrique D.— Velasco de A.— Urquizo V.

Se publicó conforme a Ley.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO

EXP. N° 190—87 — TACNA.

Lima, veintisiete de abril de mil novecientos ochentiseis.

VISTOS; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas ochentinueve, su fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado que, confirmando la apelada de fojas treintinueve, fechada el once de setiembre del mismo año, declara fundada la acción de amparo interpuesta a fojas ocho; reformando la resolución recurrida y revocando la de primera instancia; declararon: IMPROCEDENTE la referida acción; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución, se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley número veintitrés mil quinientos seis; en los seguidos por don Tulio Gilglio Varas contra don Víctor Hugo Rondinel Cornejo, Presidente de CORDETACNA; sobre acción de amparo.

S. S. Gálvez V.— Castañeda L.— Manrique D.— Velasco de A.— Urquizo V.

Se publicó conforme a Ley.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO

Casación N° 62—86 — LIMA.

Lima, veintuno de abril de mil novecientos ochentiseis.

VISTOS; con los acompañados; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: NULO el concesorio del recurso de casación corriente a fojas dos del cuaderno respectivo su fecha nueve de junio del

A.A. N° 1270—85 — PUNO

Lima, diez de febrero de mil novecientos ochentiseis.

Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: No Haber Nulidad en la sentencia de vista de fojas veintiocho, su fecha dos de setiembre de mil novecientos ochenticinco que, declara Improcedente la acción de amparo interpuesta a fojas uno por don Mario Concepción Mestas Mestas contra el Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil de Puno; sin costas; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley número veintitrés mil quinientos seis; notificándose.

S. S. ESPINOSA — CASTAÑEDA — VELASCO URQUIZO — MONTOYA.

Se publicó conforme a Ley.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

A. A. N° 1865—85 — HUANUCO

Lima, tres de Marzo de mil novecientos ochentiseis.—

VISTOS; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas ciento noventinueve, su fecha, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenticinco que declara IMPROCEDENTE la acción de amparo, por haber caducado el plazo para interponerla; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución, se publique en el Diario Oficial "El Peruano", dentro del término que establece el artículo número cuarentidós de la ley veintitrés mil quinientos seis, en los seguidos por don Fred Coral Izurieta contra los vocales de la Sala Civil de la Corte Superior de Huanuco, sobre acción de amparo.

SS. ESPINOSA.— CASTAÑEDA.— VELAZCO.— URQUIZO.— MONTOYA.

Se publicó conforme a Ley.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

A. A. N° 574—86 — LA LIBERTAD

Lima, seis de enero de mil novecientos ochentiseis.—

VISTOS; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas treintitrés, su fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenticinco que, declara IMPROCEDENTE la acción de amparo interpuesta a fojas dos por don Benito Castillo Padilla contra el Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil de Trijillo; sin costas; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley número veintitrés mil quinientos seis; notificándose.

S.S. ESPINOSA.— CASTAÑEDA.— MANRIQUE.— VELAZCO.— URQUIZO.

Se publicó conforme a Ley.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO N° 653—87 CUZCO

En la acción de amparo interpuesta por Adolfo Romainville Garzón contra el Juez del Primer Juzgado Civil del

Secretario de Amparo firmado.

NOTIFICACION

SEGUNDA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 612-87

PROCEDENTE DEL CALLAO.— Interpuesta por Empresa Cerro Azul San Vicente Imperial contra el Concejo Provincial de Cañete, la Segunda Sala Civil de este Supremo Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, veintidós de abril de mil novecientos ochentisiete.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo:— Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— S. Urquiza.— Eusebio Montalvo Rafael, Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 11 de Mayo de 1987.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

SEGUNDA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 657-87, procedente de Arequipa.— Interpuesto por Mario Huamaco Valeriano, contra el Ministerio Público, la Segunda Sala Civil de la Corte Suprema ha proveído lo siguiente:

Lima, ocho de Mayo de mil novecientos ochentisiete.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al Señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— S. Urquiza.— Eusebio Montalvo Rafael, Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

SEGUNDA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 652-87, procedente de San Martín.— Interpuesta por Uriel Valerio Llanos Allende, contra Humberto Sánchez Rodríguez, Jefe de la oficina de Entel-Perú, y contra Walter Espinoza Trujillo, Gerente de Credicap, la Segunda Sala Civil de la Corte Suprema ha proveído lo siguiente.

Lima, siete de mayo de mil novecientos ochentisiete.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley, expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— S. Urquiza, Eusebio Montalvo Rafael, Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

ACCION DE AMPARO N° 654-87—CUZCO

Lima, 15 de Mayo de 1987.
En la acción de amparo interpuesta por Isaura Guevara Zapata contra la Mutual de Vivienda del Cuzco; la Segunda Sala Civil ha proveído lo siguiente:

que consecuentemente no existe en dicho campo Instancia Superior que pudiera revisar lo dispuesto por un ministro de estado en resolución refrendada por el señor Presidente de la República; que acorde con este aserto es de considerar que el Recurso de reconsideración que el demandante hubo interpuesta contra la Resolución Suprema que hoy impugna en vía de amparo constitucional resulta trámite innecesario por lo que aún sin su desestimiento es de aplicación la disposición de excepción contenida en el inciso tercero del artículo vigésimo octavo de la Ley veintitrés mil quinientos seis; que, a mayor abundamiento, no corre en autos prueba alguna que lleve a establecer que, no obstante el largo tiempo transcurrido, el referido recurso de reconsideración haya sido resuelto por el señor Ministro de Guerra, por lo que a estar a lo que prescribe el artículo once, última parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el accionante tiene expedito su derecho para recurrir al Poder Judicial impugnando la resolución Administrativa que le causa agravios: REVOCARON la sentencia apelada de fojas sesentisís, su fecha veintiséis de mayo último que declara improcedente la demanda de amparo promovida, a fojas diecinueve por don Raúl Briceño Zevallos; DISPUSIERON que el Juez de la causa expida nueva resolución pronunciándose sobre el fondo de la materia controvertida y los devolvieron.—

Urrello Alvarez — Vergara Gotelli — Giusti Acuña.
CARLOS BERECHÉ MORENO, Secretario.

ACCION DE AMPARO — 1861-86

Lima, veintisiete de enero de mil

novecientos ochentisiete.—

VISTOS; interviniendo como Vocal ponente el señor Buendía Gutiérrez; resulta de autos que a fojas quince don Felipe Torres Tamayo, don Atilio Nieto Bazán y don Froilán Zavala Tejada interponen acción de amparo contra la señorita Juez del Cuatro Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores a fin de que esta Sala deje sin efecto la orden de lanzamiento de las tres habitaciones que ocupan en la finca urbana del Jirón Jaén número ciento treinticuatro del Distrito de Barranco, que ocupan como sub-arrendatarios del inquilino don Enrique García Cárdenas, por considerar que atenta contra sus derechos constitucionales; indican que el referido inquilino fue lanzado en ejecución de sentencia del juicio que les siguió el locador, pero inmediatamente después volvió a introducirse en el bien, siendo denunciado y condenado como autor del delito de usurpación y en ejecución de éste último fallo se ha dispuesto ministrar posesión al locador, en cuya diligencia la señorita Juez comisionada les ha dado a los recurrentes ocho días para proceder al lanzamiento de los ocupantes; tramitada la causa con arreglo a su naturaleza, corrido traslado al señor Procurador Público encargado de los asuntos de los Ministerios de Justicia, Industria, Turismo e Integración, Pesquería y de los poderes del Estado, asbuelto el trámite a fojas diecinueve, y devueltos los autos por el Juez tramitador ha llegado la oportunidad para expedir sentencia; y, de conformidad con el dictamen de la señorita Fiscal Superior y CONSIDERANDO: que las acciones de garantía proceden cuando se ha vulnerado sin previo juicio derecho constitucional, que según el artículo mil seiscientos noventa y cuatro del Código Civil a la conclusión del arrendamiento se extinguen los sub-arrendamiento y el artículo novecientos sesentiocho del Código de Procedimientos Civiles establece que cuando la finca objeto del lanzamiento está ocupada por sub-arrendatarios u otras personas distintas del demandado, se ejecutara el lanzamiento de ellos con una notificación anticipada de ocho días; que si bien los accionantes no han sido emplazados para la desocupación de las habitaciones que ocupan se debe a que no tiene vínculo contractual con el propietario don Gonzalo Castro Guerra y éste ha obtenido por sentencias firmes se declare su derecho a la recuperación total del bien arrendado; que por lo dicho y estando a la terminante disposición señala-

la Sala Civil ha proveído lo siguiente:

Lima, catorce de abril de mil novecientos ochentisiete;— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley, expresen agravios; y vencido el mismo: Vista la señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— S. URQUIZO.— S. Eusebio Montalvo Rafael, Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 4 de Mayo de 1987.
Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

2da. SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 609-87
PROCEDENTE DEL CUSCO.— Interpuesta por Mario Farfán Quispe contra el Juez de Paz Letrado del Distrito de Santiago, Dr. Domingo Carmelino Salina; la Segunda Sala Civil de este Supremo Tribunal ha proveído lo siguiente:

Lima, veintidós de abril de mil novecientos ochentisiete.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— Sr. URQUIZO.— Eusebio Montalvo Rafael.— Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 29 de Abril de 1987
Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

NOTIFICACION

2da. SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA

ACCION DE AMPARO N° 610-87.

PROCEDENTE DEL CUSCO.— Interpuesta por Francisco Astete Salazar contra el Primer Juzgado Civil, y contra la Sala Civil de la Corte Superior del Cuzco— La Segunda Sala Civil ha proveído lo siguiente:

Lima, veintidós de abril de mil novecientos ochentisiete.— Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios; y vencido el mismo; Vista al señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo.— S.— URQUIZO.— S. Montalvo, Secretario en lo Administrativo de la Corte Suprema.

Lima, 4 de Mayo de 1987
Atentamente
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO

A. A. N° 634-86 — PIURA.
Lima, veintinueve de abril de mil novecientos ochentisiete.

VISTOS; con los acompañados; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas trescientos cincuentisiete, su fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochentisiete que, revocando la apelada de fojas trescientos diez, fechada el ocho de enero del mismo año, declara IMPROCEDENTE la acción de amparo interpuesta a fojas cincuentisís por la firma Southern Marine Drilling Company con el Estado y otros; sin costas; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución se publique en el diario oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley número veintitrés mil quinientos seis; NOTIFICANDOSE.

S. S. Gálvez V.— Castañeda L.— Manrique D.— Velasco de A.— Urquiza V.
Se publicó conforme a Ley.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

pasado; en los seguidos por don Walter Carbonel Casiano; con don Oscar Custodio García Uriarte; sobre interdicto de retener.

S. S. Gálvez V.— Castañeda L.— Manrique D.— Velasco de A.— Urquiza V.

Se publicó conforme a Ley.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO

CASACION N° 52-84 — LIMA.
Lima, veintiuno de abril de mil novecientos ochentisiete.

VISTOS; con los acompañados; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal: DENEGARON POR IMPROCEDENTE la casación interpuesta por la Dirección de Reforma Agraria y Asentamiento Rural; en los seguidos por don Francisco Quevedo Rodríguez, sobre recurso de exceso de poder; y los devolvieron.

S. S. Gálvez V.— Castañeda L.— Manrique D.— Velasco de A.— Urquiza V.

Se publicó conforme a Ley.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO N° 1227-85 AREQUIPA

Lima, diez de febrero de mil novecientos ochentisiete.

Vistos; con los acompañados, de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: No Haber Nulidad en la sentencia de vista de fojas dieciocho, su fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochentisiete, que declara: Improcedente la acción de amparo interpuesta a fojas uno por don Felix Guillermo Valdez Pino contra el Juez Suplente del Sexto Juzgado Civil de Arequipa, doctor Renaldo Llerena Valencia; MANDARON que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución, se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley veintitrés mil quinientos seis.

S.S. Espinosa — Castañeda — Velasco — URQUIZO — MONTOYA

Se publicó conforme a Ley.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema

ACCION DE AMPARO N° 1374-85 — CALLAO

Lima, diez de febrero de mil novecientos ochentisiete.

Vistos; de conformidad con el dictamen del Señor Fiscal; declararon: NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas treintiocho, su fecha siete de junio de mil novecientos ochentisiete, que declara: Improcedente la acción de amparo interpuesta a fojas nueve por doña Paula Angélica Yabar Alarcón y otros contra el Segundo Juzgado Civil y la Sala Civil del Callao; MANDARON: que consentida y ejecutoriada que sea la presente resolución, se publique en el Diario Oficial "El Peruano" dentro del término que establece el artículo cuarentidós de la Ley veintitrés mil quinientos seis.

S. S. ESPINOSA — CASTAÑEDA — VELASCO URQUIZO — MONTOYA.

Se publicó conforme a Ley.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

veído lo siguiente:

Lima, ocho de mayo de mil novecientos ochentisiete.—

Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios, vencido el mismo vista al señor Fiscal Supremo en lo contencioso administrativo.

Lima, 15 de Mayo de 1987

S. URQUIZO.

Atentamente.
BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

ACCION DE AMPARO N° 656-87 AREQUIPA

En la acción de amparo interpuesta por Marco Bustinza Alvarez contra la Autoridad Autónoma de Majes — Autodema; la Segunda Sala Civil ha proveído lo siguiente:

Lima, ocho de mayo de mil novecientos ochentisiete.—

Notifíquese a las partes para que dentro del término de ley expresen agravios, vencido el mismo vista al señor Fiscal Supremo en lo contencioso administrativo.

Lima, 15 de Mayo de 1987

S. URQUIZO.

Atentamente.

BERNARDO DEL AGUILA PAZ, Secretario General de la Corte Suprema.

HABEAS CORPUS

HABEAS CORPUS N° 01-87

IRENE SALAS DE ALAYO

Secretaria del Tercer Tribunal Correccional del Distrito Judicial de La Libertad; CERTIFICO que el tenor literal de la resolución recaída en recurso de Hábeas Copus número uno—ochentisiete, interpuesta por don Segundo Rufino Mariños Solórzano contra el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Virú, Sargento Primero Walter Manuel Alvitres Mendo y el Juez de Paz de Segunda Nominación de Viru, Hugo Aguilar Tufino, es como sigue:

"Trujillo, veintiocho de Abril de mil novecientos ochentisiete.— AUTOS Y VISTOS; oída la causa a que se contrae la constancia de fojas veinte; por sus propios fundamentos de la apelada: CONFIRMARON la resolución de fojas diecisiete, su fecha siete, su fecha siete de los corrientes, que Declara Improcedente la acción de Hábeas Copus interpuesta por don Segundo Rufino Mariños Solórzano contra el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Virú, Sargento Primero Walter Manuel Alvitres Mendo, y el Juez de Paz de Segunda Nominación de Virú, Hugo Aguilar Tufino; ORDENARON que consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución, se archive definitivamente lo actuado; procediéndose con arreglo al artículo cuarentidós de la Ley veintitrés mil quinientos seis, publíquese en el Diario Oficial "El Peruano"; oficiándose y notificándose. — Firma de los Señores Vocales: Dr. Oscar Lazarte Huaco.— Dr. Pedro Romero Mariño. — Dr. Carlos Tenorio Ortiz.— Firma de la Secretaria: Dra. Irene Salas de Alayo.— La presente resolución se encuentra consentida.

Trujillo, once de Mayo de mil novecientos ochentisiete.
J. IRENE SALAS DE ALAYO, Secretaria Tercer Tribunal Correccional.

SEMBLANZAS

Los Colliques habitaron la antigua zona de Carabayllo

El actual distrito de Carabayllo acaba de cumplir su 166º aniversario de fundación por el general Don José de San Martín.

Remontándonos un poco a la época preincaica, encontraremos que a finales del intermedio tardío existía en el valle del Chillón o de Carabayllo un gran señorío que estaba habitado por un pueblo que a sí mismo se denominaba Collu, Colli o Collec, más tarde castellanizado a Collique.

SEÑORIO DE COLLIQUE

Este señorío se extendía desde el mar a lo largo del valle hacia la sierra, incluyendo el Curacazgo de Quivi, que estaba compuesto por varias etnias, y todas ellas sometidas al señor de Collique.

Es entonces que en épocas preincas, la actual jurisdicción del distrito estaba comprendido dentro de los dominios del Señor de los Colli.

SU FUNDACION ESPAÑOLA

Es durante el gobierno del Virrey Toledo que se procedió a las reducciones de los indígenas en pueblos fundándose "San Pedro de Carabayllo", en la margen derecha del río Chillón y se constituyó en tierras que pertenecían al curaca de Collique.

Al hacer las reducciones españolas no se tomó en cuenta los grupos étnicos que quedaban bajo la jurisdicción, así por ejemplo varios grupos quedaron estable-

cidos aquí, como son los Chuquitanta, los Sevillay, los Guancayos, los Maca y los Colliques.

NOMBRES NETAMENTE QUECHUAS

Es el mismo curaca de Carabayllo Don Juan Quivi, quien declaró que el pueblo recién fundado era en tierras del curaca Fernando Nácar de Collique.

Es importante hacer notar que las antiguas pachacas de los Colli llevaban nombres netamente quechuas, como la voz "Tanta" o "Chumbi". Es entonces que la hipótesis planteada por el investigador peruano en Lingüística, Alfredo Torero cobra vigencia ya que plantea que la zona central es la cuna de éste idioma.

UN CAMINO IMPORTANTE

Durante esta época, el Camino Real de Trujillo a Lima llamado también "Camino Real de los Llanos" pasaban por Carabayllo y este hecho daba movimiento comercial a la zona.

Es en el año de mil 605 que Don Fernando Nácar planteó juicio a Don Diego Sacllachumbi, cacique de los indios Guancayo que habitaban Carabayllo, juicio por usurpación de tierras.

Ya en el año de mil 692 el poblado estaba conformado por veinticinco ranchos y un considerable número de habitantes pero los indígenas carecían ya de tierras propias.

UNA DEVASTADORA ACCION

Tal fue la acción devastadora de los españoles que para el año de mil 784 la población Collique establecida en Carabayllo ya ni siquiera tenían cacique propio debido a la baja demografía de la zona.

Para estos años, Juan Guerrero llegó a poseer un gran fundo en Carabayllo llamado fundo Guerrero o Chacra Grande.

Las últimas noticias que se tienen de estos curacas y señores data del año de mil 829, en un juicio planteado por un descendiente de Fernando Nácar, Don Manuel Martínez Nácar que era principal de Santiago de Surco. El ya había dejado las tierras de Carabayllo mucho tiempo atrás.

EL LIBERTADOR SAN MARTIN

Posteriormente el general San Martín fundó el pueblo en lo que fue el asentamiento español. Gracias a la labor de investi-

TURISMO AL DIA

CUSCO: INCAICO, COLONIAL, MODERNO

EL CUSCO ES UNA CIUDAD INCAICA; CIUDAD COLONIAL; CIUDAD REPUBLICANA y moderna. Triple ciudad misteriosa y milenaria, que se abraza y se confunde en la apretada amalgama de sus torres y sus piedras, de su aras idólatras y sus altares cristianos. Es una ciudad distinta, única y original. Es un libro abierto de páginas de piedra. Edificada con piedras de una historia fascinante.

PARA INVESTIGAR EL CUSCO INCAICO

EL VIAJERO QUE RECORRA ESTE TESORO MILUNANO-CHESCO Y quiera investigar el Cusco Incaico, tendrá que desbrozarlo acuciosamente entre los basamentos de las casonas y templos coloniales, de las tiendas y restaurantes modernos, para ir descubriendo los famosos palacios incaicos cuyos muros de piedra admirable y azulada se ofrecen por todas partes sólidos, eternos, severos e inauditos.

LA BUSQUEDA DEL CUSCO COLONIAL

EL VIAJERO QUE BUSQUE AL CUSCO COLONIAL, LO ENCONTRARA por doquier, levantado sobre los derruidos muros incaicos, con sus templos cristianos, sus torres platerescas, sus portadas con escudos heráldicos, sus plazas con soportales castellanos, su religiosidad mestiza simbolizada en la imagen TAITACHA TEMBLORES, sus altares barrocos, sus patios andaluces, pinturas doradas y otras joyas.

CIRCUITOS TURISTICOS DEL CUSCO

CUATRO SON LOS PRINCIPALES CIRCUITOS TURISTICOS DEL CUSCO, por los que el viajero puede admirar los monumentos arqueológicos y coloniales, y los paisajes y pueblos más interesantes de los alrededores de la Ciudad Imperial. Son los siguientes: Sacsahuamán, Kenco, Tampumacchay; Pisac (pueblo y ruinas), Ollantaytambo, Laguna de Huaypo; San Sebastián, Templo de Viracocha y el 4º Machu Picchu.

LA CIUDADELA DE MACHU PICCHU

MACHU PICCHU, ES UNO DE LOS MAS FAMOSOS RESTOS ARQUEOLOGICOS de la Humanidad. Desde su descubrimiento en 1911 constituye un poderoso incentivo para todos los turistas y estudiosos del mundo. Desde que se emprende el viaje desde el Cusco hasta Santa Ana, en el kilómetro 110, se va acortando el camino hacia la excepcional maravilla, extraordinario legado del sin igual imperio Incaico.

INCREIBLE Y MILENARIA CIUDAD

A DOS MIL TRESCIENTOS METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, SE INICIA el ingreso a la increíble y milenaria ciudad Increible porque nadie se explica cómo en la cima de un cerro, en esa topografía agreste y casi inaccesible, el hombre del antiguo Perú pudo construir una ciudad de piedra. Un verdadero reto a la naturaleza. Se encuentra limitada por los cerros Huaynapicchu, Cutija y Ccollipani.

Cajamarca, ciudad bella y majestuosa, sin igual

Cajamarca, ciudad majestuosa de gente generosa, famosa por haberse realizado allí uno de los acontecimientos más saltantes en la historia universal. La caída del Imperio Incaico.

Cajamarca está situada en la Sierra Norte de la Cordillera de los Andes y ocupa casi toda su superficie, sus ríos sirven casi en su totalidad como afluentes del caudaloso Marañón.

La bella Cajamarca se levanta en medio de un impresionante valle, flanqueado por cerros llenos de verdor. La hermosura de sus paisajes deslumbran a propios y extraños. Cuando se llega de visita a Cajamarca ya no se puen-

nes y conocer poco a poco lo nuestro, apreciar su cultura, sus riquezas y costumbres de nuestro país y sobre todo conocer lo que nos legó la historia.

Trepar por ejemplo la Colina de Santa Apolonia, mirador y lugar de esparcimiento local en la cumbre, podremos apreciar restos preincaicos (Chavín) como aquel conocido comúnmente como "La Silla del Inca" donde según la leyenda Atahualpa solía sentarse para meditar o rendir culto al Dios Sol.

En la misma ciudad merecen especial mención las iglesias que en su mayoría, datan del tiempo de la colonia. Son cerca de diez

nillas de Otuzco a ocho kilómetros y a tres metros de altura, se aprecia el acueducto, cuevas con grabados petroglifos, El Santuario, el Farallón en forma de cabeza humana y formaciones geológicas que reciben el nombre de fraillones.

Paseando por Cajamarca podremos apreciar y deleitarnos con su artesanía y folclor; en artesanía popular tenemos ponchos, fajas, sombreros de paja, piedras, alfarería y cerámica artística que adquiriéndolas nos servirán de hermoso recuerdo y también, para hacer algún regalo y así ir difundiendo lo nuestro.

En su música y danza resaltan

sa en regresar al lugar de origen, pues dentro de su hermosa esta el relativamente cómodo costo de vida que hay aún en estos lugares.

La Colina de Santa Apolonia, Los Baños del Inca, Las Ventanillas de Otuzco, Cumbe Mayo, sus iglesias de piedra labrada y exquisitamente ornamentales, su cerámica, y su exquisito cuy con papas, invitan a disfrutar agradablemente la estada.

Para llegar al verde valle donde se extiende la capital de Cajamarca necesitan menos de dos horas de viaje en avión desde Lima o doce horas de viaje por carretera, conociendo en el camino diversos pueblos y sitios bellos de nuestro adorado Perú.

Viajar a Cajamarca significa gozar de unas excelentes vacacio-

antiguos templos construidos con piedra labrada del blando que abunda en la región.

Al ingresar a una iglesia veremos impresionantes altares y naves, imágenes hermosas adornadas con pan de oro, indumentarias finísimas bordadas con hilo de oro y plata.

Los Baños del Inca no dejan de ser atractivos y dignos de visitar, para conocer otra muestra de los que es capaz de hacer la naturaleza. El agua caliente que alcanza los setenta grados centígrados de temperatura fluye del subsuelo y corre formando lagunas y riachuelos superficiales y subterráneos.

Dos acequias naturales separadas apenas un metro llevan cada una, agua caliente, y agua muy fría la otra, ambas cristalinas.

Asimismo tenemos Las Venta-

la marinera y el huayno.

Como vemos Cajamarca es una tierra que vale la pena conocer, por su hermosura, su gente hospitalaria, su riqueza y también porque se aprende a querer más al Perú.

Universidad Sanmarquina fue fundada el año 1551

La Universidad de San Marcos fue creada años después de fundada Lima, a petición de los españoles establecidos en el Perú. La petición fue hecha al Rey de España, al que se le solicitaba una Universidad o Estudio General como se llamaba en ese entonces.

Un tiempo después de hecho

el pedido—para que sus hijos estudiaran acá— y a la buena voluntad de Fray Tomás de San Martín, la capital del virreinato del Perú tuvo la honra de ser la primera ciudad del Nuevo Mundo que contó con un centro de Cultura Superior.

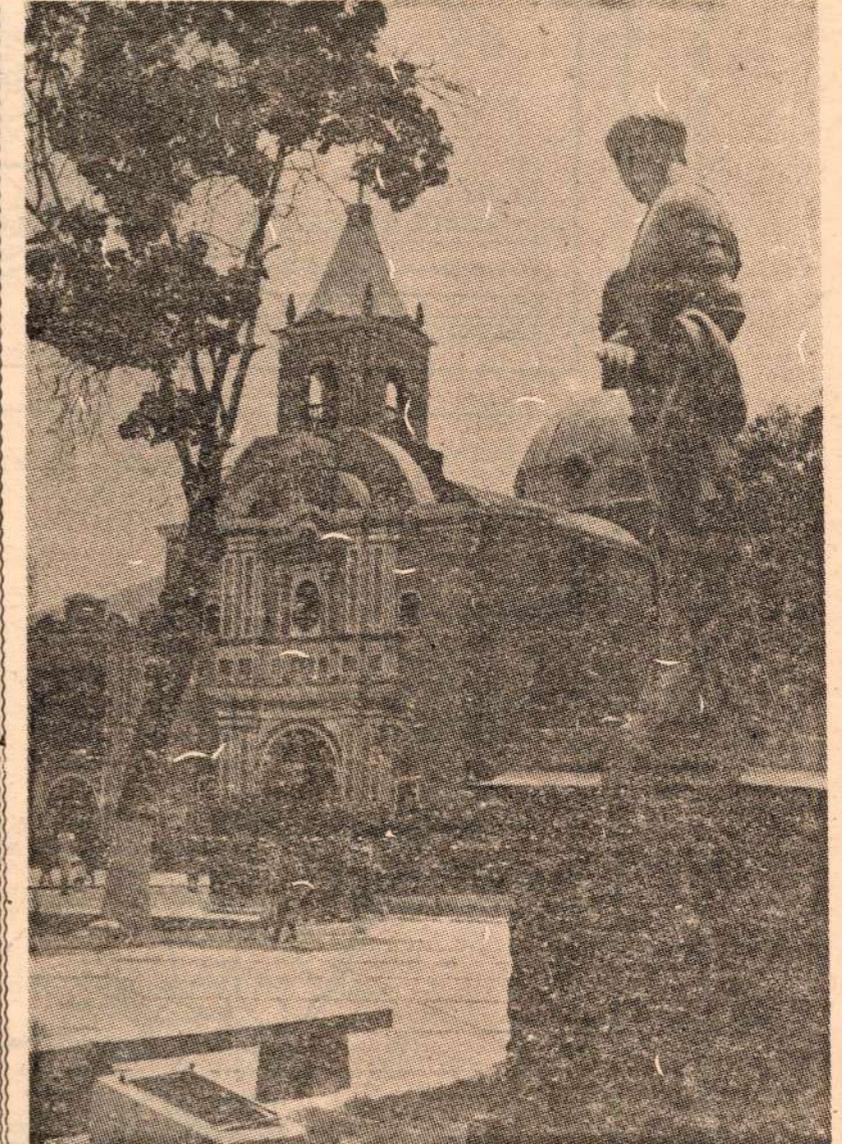
La Universidad Nacional Mayor de San Marcos fue fundada por Real Cédula el 12 de mayo de 1551 e inició sus labores en el convento del Rosario (Santo Domingo) de Lima el dos de enero de 1553. Por Bula de 1571, el Sumo Pontífice confirmó su fundación y el 22 de diciembre de 1574 fue puesta bajo la advocación del Apóstol San Marcos.

Es así como nace la Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima destinada a ser en América del Sur el Centro Cultural por excelencia. Su fama se extendió rápidamente por los confines del virreinato, y desde Tierra Firme hasta el Estrecho de Magallanes acudieron los jóvenes estudiosos a recibir en las aulas de San Marcos conocimientos en Latín, Leyes, Cánones, Medicina, Artes, Gramática, Lengua Quechua, Teología y Sagrada Escritura.

Con el tiempo los alumnos egresados de San Marcos viajaron a distintos lugares de América y fundaron otras universidades a imagen y semejanza de su alma mater. Tales fueron las universidades del Tucumán, de Chquisaca, Santa Fe de Caracas.

La Universidad de San Marcos difundió los conocimientos intelectuales de la cultura europea y tiene la honra de haber servido de modelo y fuente inspiradora a las cuatro universidades que en los tiempos coloniales se fundaron en las primeras ciudades del Continente Sudamericano y de haber educado no sólo a limeños sino a jóvenes que acudían de todos los confines del Virreinato Grande.

ESCENAS COSTUMBRISTAS DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN EL VALLE DEL COLCA y festividades campesinas de la campiña tarmaña son los temas centrales de la excepcional muestra pictórica perteneciente a Patricia Henricy. Será inaugurada el próximo martes siete de julio a las siete de la noche en la Galería de Arte del "Miraflores Cesar 's Hotel". Gran, exposición en un digno escenario.



Alameda de los Descalzos en el Rímac
(Foto: Saúl Pereyra Arias).

● UNA OLVIDADA, COLONIAL ALAMEDA

UNA VEZ MAS SE VIENE ANUNCIANDO, CUANTAS VECES A TRAVES DE LOS AÑOS SE ha hecho, la recuperación de la colonial, vetusta y siempre olvidada, pero también ponderada Alameda de los Descalzos. A unos cuantos pasos del corazón de Lima se yergue este paseo tras las huellas del Virrey Amat y Juniet. Hubo un alcalde que se preocupó por este paseo. Fue don Pedro Tello Cadenas.

(DIEGO MORI GARBEÑO)

MUSICA SIN FRONTERAS

El Huaylarsh es la danza carnavalesca del Mantaro

El Huaylarsh es la danza de carnaval de los pueblos Huancas que se ubican en la zona Sur del Valle del Mantaro, en el Valle del Canipaco y en la zona de Pasos. Esta danza es sin lugar a dudas uno de los bailes más bellos del Perú, gracias a su vestuario lleno de colorido que imprimen alegría, por la riqueza de sus movimientos, por la fuerza y rebeldía de una raza que junto a la alegría de su música nos deleita con su hermoso baile.

Cuando los Huancas danzan se transforman de tal manera que llegan a sentirse muy orgullosos y emocionados por ser herederos de una raza y una cultura milenaria. Los Hualash (varones) y las Huambas (mujeres) visten lujosos vestidos, muy ornamentados, acostumbra a danzar frenéticamente por calles y plazas de sus pueblos y sobre el tabladiño que es donde se realizan los concursos.

El Huaylarsh está compuesto por una gran varie-

dad de pasos y movimientos sacados de las escenas de trabajo comunero. Cuando se trata de una competencia de baile cada grupo pone lo mejor de su arte, en el fondo es una lucha de grupo contra grupo. Años atrás cuando se realizan también estas competencias muchas de ellas terminaban en batallas entre las comunidades participantes.

Los Huaylarsh bailaban lanzando gritos desafiando delante de sus huambas que cantaban canciones que azuzaban a pelear a sus compañeros. Cuando llegaban a los golpes, lo hacían a puño limpio, lo que se conoce como Takanacuy Sangriento.

Existen dos tipos de Huaylarsh, el antiguo y el moderno pero en ambos se expresa la fuerza de una raza que jamás fue doblegada y que ha sabido conservar sus tradiciones.

El Huaylarsh antiguo presenta una riqueza coreográfica, se simboliza escenas del trabajo individual y colectivo y se cultiva en los

pueblos de la zona sur del Valle del Mantaro, se caracteriza por la fuerza expresiva de los gestos. El Huaylarsh que se cultiva en la zona alta del Valle del Canipaco y de Pasos se caracteriza por que se desarrolla y se ejecuta con gran despliegue de energía.

El moderno es elegante, vistoso, festivo y triunfal. Alegre y vigoroso donde el Huaylarsh muestra en el contrapunto su habilidad para ejecutar los pasos de la danza y cada huamba la gracia de la mujer nativa. El Huaylarsh moderno es una variante que aparece y se desarrolla en los pueblos de la zona sur del Valle del Mantaro.

Si deseamos apreciar este baile en toda su dimensión y no podemos viajar a Huancayo, lo podemos hacer en Lima donde anualmente se realiza el campeonato del Huaylarsh organizado por el "Centro Peruano de Estudios Folkloricos".

(Silvia Gavidia Román)

S.F.

INDICADORES SOCIO - ECONOMICAS DEL DEPARTAMENTO
DE PIURA

Piura: Indicadores Socio-económicas

I. Población y Empleo

1. Población Total	1,125,865 hab
2. Población (% del total nacional)	6,6
3. Tasa de crecimiento poblacional (Promd. 72.81)	3.1
4. Población urbana (# de habitantes)	687,129 hab
5. Población urbana (% del total Dptal)	6,1
6. Tasa promedio de crecimiento de pob. urb. (72.81)	4.9
7. Población rural total	438,736 hab
8. % Pob. rural del total Dptal.	3,9
9. Tasa de crecimiento de pob. rural (72.81)	1,6
10. Población Económicamente activo	318,646 hab
11. % P.E.A. del total Dptal.	28,3
12. P.E.A. por sectores	
- Agricultura, caza, pesca	151,017 (49.09)
- Minas, canteras	7,876 (2.56)
- Industria Manufacturera	25,669 (8,34)
- Electricidad, luz, agua	895 (0.29)
- Construcción	11,340 (3,69)
- Comercio, restaurantes, hoteles	35,513 (11,54)
- Transportes, almacenes y comunic.	11,121 (3,62)
- Finanzas y servicios a empresas	4,135 (1,34)
- Servicios comunales y a empresas	43,075 (14,00)
- No especificados	16,973 (5,52)
13. Población Ocupada (6 años y más)	307,614
14. % de P.E.A. ocupada sobre total Dptal	26,7
15. Tasa de Migración Neta, % en 1972	-15,3

II. Producción de Ingresos

16. PBI de 1973 (Millones soles corrientes)	21,059.9
17. PBI de 1973, % del total Nacional	5,51
18. PBI % de cuatro primeros sectores del Dpto	
a) Industria	27,0 %
b) Agropecuario	18,0
c) Minería	11,7
d) Comercio	8,9

19. Ingreso per capito 1972 (Soles corrientes)	14,200
20. PBI de 1981 (Millones de soles de 1973)	22,691,0
21. PBI de 1981 (% del total nacional)	4,51
22. PBI per capito 1981 (Soles de 1973)	23,281.

III. Creditos e Inversiones

23. Depósitos 1975 (% del total nacional)	2,06
24. Colocaciones 1975 (% del total nacional)	1,77
25. % Inversión pública promedio 69,80	8,12
26. Presupuesto 1982 (Millones sdes corrientes)	4,523.
27. Promedio de presupuesto nacional 1982	3,7

IV. Recursos Naturales

28. Superficie de Labranza (Has)	180,017.
29. % de tierras de cultivo sobre total	6,90
30. Principales cultivos.	

	<u>Hectáreas</u>	<u>%</u>
Algodón	48,233	38.36
Arroz	20,570	16.36
Frutales	17,057	18.57
Sorgo	14,947	11.83
Maíz híbrido	13,187	10.49
Pan Llevar	<u>11,728</u>	<u>5.38</u>
	125,722	100.00

V. Indicadores Sociales

31. Tasa de Morbi-Mortalidad	
- Adulta	14/1000
- Infantil	109/1000
32. Esperanza de vida al nacer:	56 años
33. % de población analfabeta :	22 %.

EXTRACTOS DEL BORRADOR DE PROYECTO DE LEY PRESENTADO A LA COMISION TECNICA DE LA COORDINADORA DESCENTRALISTA DE FRENTE REGIONALES

La Coordinadora Descentralista de Frentes Regionales ha presentado una iniciativa legislativa al Congreso de la República. Dentro de su Comisión Técnica, con la participación de la oficina del Congresista Javier Diez Canseco, presentamos una propuesta de Ley que contempla aspectos que tienen un alcance que supera el marco de la actual normatividad legislativa. Por su validez en cuanto a la concepción del mismo, a quedado como propuesta base para un trabajo posterior de la Comisión Técnica. Adjuntamos las partes del mismo que tienen que ver con nuestra concepción de cómo apreciamos que debería funcionar un Gobierno Regional Autónomo.

Héctor Chunga Morales

“Artículo 3.- Instancias del gobierno regional
Son instancias del gobierno regional las siguientes:

- La Presidencia Regional
- El Consejo de Coordinación Regional

Artículo 4.- Elecciones regionales.

Las elecciones de Gobiernos Regionales, es decir de Presidencia, Vice Presidencia y representantes de los Consejos de Coordinación Regional, se llevarán a cabo simultáneamente con las Elecciones Generales Ordinarias. El Poder Ejecutivo queda facultado para convocar estas Elecciones mediante Decreto Supremo.

Al entrar en vigencia la presente ley, el sistema electoral del país, reglamentará, planificará y ejecutará este proceso electoral.

Artículo 4.- Presupuesto.

Constituidos los gobiernos regionales autónomos, el Poder Ejecutivo les transfiere los recursos asignados hasta antes de esta ley al respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional en el pliego presupuestal del Ministerio de la Presidencia.

El presupuesto de las regiones constituye un pliego del Presupuesto General de la República.

Los pliegos correspondientes a los diversos proyectos a cargo de Ministerios u organismos públicos descentralizados son igualmente transferidos, a excepción de los que correspondan a Defensa y Seguridad Nacionales, Relaciones Exteriores, Administración de Justicia, Sistema Electoral y Economía y Finanzas.

Además de los que podrán crearse en la Ley Orgánica, las rentas correspondientes al canon son recursos de la región. También lo son las correspondientes a compensaciones como porcentaje sobre las utilidades operativas de empresas que explotan recursos hidroenergéticos, de hidrocarburos o minero de la región.

Artículo 5.- Obras de reconstrucción.

Los gobiernos regionales autónomos asumen la dirección, gestión y evaluación de los programas de reconstrucción de los daños producidos por el Fenómeno de El Niño, en sus respectivas jurisdicciones. En cuanto se instalen, el Poder Ejecutivo les transfiere los recursos y partidas del tesoro público, así como los recursos provenientes de la cooperación internacional que correspondan a éstas.

Artículo 6.- Organos del Gobierno Regional.

Son gobiernos regionales autónomos:

- La Presidencia Regional, elegida en votación universal y directa por un periodo de 5 años. Junto a ella se elige también una Vice Presidencia que reemplazará a la Presidencia en caso de impedimento temporal o vacancia.
- El Consejo de Coordinación Regional, órgano deliberativo y normativo, integrado por la Presidencia, la Vice Presidencia Regionales, representantes elegidos en un mismo comicio por votación universal de la población de la región y las Alcaldías Provinciales. El número de representantes elegidos junto con Presidencia y Vice Presidencia equivale al 120% del número de alcaldías provinciales.
- El Comité Ejecutivo Regional, órgano ejecutivo nombrado por el Coordinación Regional a propuesta de la Presidencia Regional.

Artículo 7.- La Presidencia Regional.

La Presidencia Regional es la máxima autoridad y representación de la Región. Es titular del pliego presupuestal. Preside las sesiones del Consejo Regional y del Consejo Ejecutivo Regional.

Entre sus actos ejecutivos está la facultad de dictar Decretos Regionales, estableciendo normas de gobierno de carácter general y la reglamentación de leyes regionales, y Resoluciones Regionales, estableciendo disposiciones de carácter individual.

La Presidencia Regional presenta al Consejo de Coordinación Regional el proyecto de presupuesto de la región y los proyectos de desarrollo regional.

Sustenta ante el Pleno y las Comisiones respectivas Congreso de la República las iniciativas legislativas que la región respectiva presente y requieran este trámite.

Durante su gestión, su encausamiento criminal por delito en el ejercicio de la función, requiere de la autorización del Consejo de Coordinación Regional con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 8.- El Consejo de Coordinación Regional

El Consejo de Coordinación Regional –CONCOR- tiene a su cargo las funciones legislativas dentro de la región. Dentro de estas facultades aprueba el presupuesto de la región y los proyectos de desarrollo regional. Ejerce asimismo facultades fiscalizadoras sobre la marcha del gobierno regional.

Las leyes regionales son publicadas, para entrar en vigor, en el diario oficial por el Poder Ejecutivo, en el plazo de los siguientes quince días a partir de su remisión. Adicionalmente se publican en un diario de circulación regional.

Durante el plazo para su publicación, el Poder Ejecutivo puede formular observaciones sobre estas leyes al Consejo de Coordinación Regional. Acogidas las mismas o insistiéndose en su propuesta, el Consejo de Coordinación Regional la remite nuevamente al Poder Ejecutivo, el cual deberá publicarlo. En caso contrario, el Consejo de Coordinación Regional ordena su publicación en el diario oficial y en un diario de circulación regional. La última de dichas publicaciones determina la fecha de entrada en vigencia de la norma regional.

Publicada una norma regional observada, el Poder Ejecutivo puede promover un proyecto de ley derogatorio o modificadorio en el Congreso.

Artículo 9.- Comité Ejecutivo Regional

DESCENTRALIZACION DEMOCRATICA DEL PERU

¿Porque interesa al agro la elección de gobiernos regionales autónomos?



1. ¿Cuándo debieron haberse elegido gobiernos regionales autónomos en el Perú?

La Constitución Política del Perú
 NORMA: La Disposición Final y Transitoria Octava señala que: "Tienen prioridad: Las normas de descentralización y, entre ellas, las que permitan tener nuevas autoridades elegidas a más tardar en 1995"

El Art. 117 norma que .- El Presidente de la República sólo puede ser acusado durante su periodo, por traición a la patria: por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; ..."

Es decir que Fujimori impidió la elección de gobiernos regionales en 1995, violando la Constitución del Estado.

EL PROCESO A SEGUIR: "Art. 99.- Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes del Congreso ... por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas."

Y LAS SENTENCIAS: "Art. 100.- Corresponde al Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, suspender o no al funcionario acusado o inhabilitarlo para el ejercicio de la función pública hasta por diez años, o destituirlo de su función sin perjuicio de cualquier otra

¿Qué hizo el gobierno en lugar de elegir autoridades regionales autónomas?
 Constituyó los Comités Transitorios de Administración Regional, CTAR

¿Qué es un Gobierno Regional Autónomo?	¿Qué son los Comités Transitorios de Administración Regional, CTAR?
<p>Es un gobierno con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIDADES PROPUESTAS Y ELEGIDAS POR LOS CIUDADANOS EN ELECCIONES REGIONALES ENTRE PAISANOS RESIDENTES • CON PODER DE DECISION PARA ATENDER EL DESARROLLO, LA SUPERACION DE LA POBREZA EN LA REGION Y EL PAIS • CON CAPACIDAD PARA CONCERTAR PLANES DE DESARROLLO, DE BUSCAR FINANCIAMIENTO PROPIO Y DE 	<p>Es una administración y no un gobierno, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AUTORIDADES PROPUESTAS Y NOMBRADAS POR EL PODER EJECUTIVO QUE PUEDEN SER O NO RESIDENTES DE LA REGION • SIN PODER DE DECISION, PUES SOLO SON OFICINAS EJECUTIVAS DE GERENCIA SIN PREOCUPACION NACIONAL • CON ATRIBUCION PARA SER VENTANILLAS DE PAGO DE FUNCIONARIOS DE LA REGION

<p>IMPLEMENTARLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CON POSIBILIDAD DE REVOCATORIA • CON PODER DE INFLUENCIA DE LOS ALCALDES JUNTOS Y NO DISPERSOS • UNA BASE DE LA DEFENSA DE LA RECUPERACION DEMOCRATICA Y DEL GOBIERNO CENTRAL DEMOCRATICO QUE SE DEBE ELEGIR EL 2000. 	<ul style="list-style-type: none"> • SIN POSIBILIDAD DE REVOCATORIA POR LOS CIUDADANOS • SIN CAPACIDAD DE LOS ALCALDES DE INFLUIR EN SU GESTION PUES ESTAN DISPERSOS • PARA LA RE-REELECCION Y EL CONTINUISMO DICTATORIAL.
---	---

2. La descentralización democrática es un proceso de:

- reforma y distribución del poder del Estado,
- de regionalización integradora del país
- y de concertación participativa de la sociedad en las funciones de gobierno.

No es sólo pues un proceso del Estado sino también de la sociedad en su conjunto.

- **Para que la descentralización sea democrática** se necesita que la ciudadanía, la sociedad, tenga la información, los espacios e instrumentos de participación adecuados: debates, asambleas, información por medios de comunicación, consultas populares y referéndums, y partidos y movimientos políticos para que los ciudadanos puedan elegir sus autoridades para que gobiernen las regiones.
- **Es un proceso** pues no basta con dictar una ley para descentralizar. Por eso pueden haber etapas, años de procesos transitorios o transicionales de descentralización.
- **La distribución del poder del Estado** tiene aspectos políticos, económicos, de justicia.
 - El poder político se distribuye con la elección y nombramiento de autoridades regionales autónomas en sus decisiones y en la creación de normas legislativas regionales.
 - El poder económico se distribuye con la capacidad otorgada a los gobiernos regionales para generar tributos propios, asignar partidas presupuestales a los sectores de la población y modernizar la rentabilidad de empresas estatales (de servicios y de explotación de recursos estratégicos).
 - El poder de justicia se distribuye con la capacidad otorgada a los órganos de justicia de las regiones para resolver algunos niveles de problemas judiciales.
- **La regionalización integradora** es la división del territorio del país para llevar a cabo la descentralización. Es decir que la regionalización es una parte fundamental del proceso de descentralización. Por eso basta con dividir el país en regiones

(transitorias o definitivas como ahora ocurre con la administración de los Comités Transitorios de Administración Regional).

La forma en que se regionalice el país es importante pues tiene que ver con cómo queremos integrarlo a su vez. Es decir que regionalización e integración del país son parte del mismo proceso. Para ello requerimos una visión económica y política de largo plazo del país que queremos, de sus potencialidades y del lugar que queremos que ocupe en el mundo.

La regionalización puede estar basada en los límites de los departamentos o puede regionalizarse el país uniendo departamentos ~~_____~~

3. ¿Porqué proponemos y apoyamos la lucha de la Coordinadora Descentralista de Frentes Regionales para que se elijan autoridades de gobiernos regionales autónomos en las elecciones generales del 2000?

Luchamos porque -junto con la elección de Presidente y Congresistas el año 2000- los pueblos del Perú, rurales y urbanos, sus organizaciones y sus municipios, participen de las decisiones del Presupuesto General de la República, decidan qué obras se deben hacer dentro de un plan de desarrollo apropiado a la región y esto sea parte de un programa económico nacional integral, alternativo a la actual economía salvaje.

Esta es la propuesta en la que venimos coincidiendo, ganando corrientes de opinión a favor desde la lucha de la Coordinadora de Frentes Regionales y de la lucha de los alcaldes democráticos en el país. Por eso apoyamos la Marcha de los 4 Suyos del 26 de julio pasado en que los Frentes Regionales presentaron una iniciativa legislativa, un proyecto de ley para que el Congreso apruebe y Fujimori convoque a elecciones regionales junto con los comicios generales del 2000.

- Primero, porque se incumplió el mandato constitucional impidiendo la elección de gobiernos regionales en 1995 y para ello hemos impulsado una Denuncia Constitucional contra el Presidente Fujimori, sustentada por el c. Javier Diez Canseco.
- Segundo, porque buscamos abrir en el país un gobierno de transición democrática, es decir un gobierno que recupere condiciones democráticas (Estado de Derecho) y recupere una economía para el empleo, el fomento del agro y el desarrollo del país de manera soberana.
- Para sostener un tipo de gobierno como el propuesto, hay que tener fuerzas democráticas que lo defiendan frente a las fuerzas antidemocráticas y del modelo neoliberal salvaje que todavía tendrá el fujimorismo aun si lográramos derrotarlo en su intento de postulación.
- Esto requiere contar no sólo con movilización social, partidos y solidaridad internacional, sino **del contrapeso de poderes autónomos con los cuales sostener el proceso de recuperación democrática. Este contrapeso lo dan los gobiernos**

regionales por el poder que la elección de sus autoridades les otorga la ciudadanía.

4. ¿Porqué el agro necesita que las regiones cuenten con gobiernos regionales autónomos, es decir, con autoridades regionales con poder de decisión?

Porque:

1. Necesitamos presionar desde la sociedad rural, con el poder otorgado a nuestras autoridades regionales y municipales elegidas, para que los fondos de las privatizaciones de los últimos años, sirvan para ampliar los recursos para luchar contra la pobreza, así como para generar corrientes de opinión favorables a la necesidad de canjear deuda externa por inversiones sociales, en el marco de la propuesta de jubileo de la iglesia.
2. Necesitamos defender las empresas hidroenergéticas y el sistema eléctrico, su carácter estatal, su modernización como empresas macroregionales (administradas entre un conjunto de regiones a las que benefician) pues son fuente de ingresos para el presupuesto de varias regiones. En el sur la Hidroeléctrica de Machupicchu comprende 4 departamentos y todo el sistema eléctrico sur (termoeléctricas y minicentrales) comprende 8 departamentos y en el centro, la Hidroeléctrica del Mantaro comprende 4 departamentos.
3. Necesitamos autoridades regionales con poder de decisión para promover la bioindustria, es decir la transformación de nuestra rica biodiversidad como base alimentaria nacional y también para participar del mercado global exportando este nuevo tipo de producción. Para hacer posible esto, teniendo gobiernos regionales autónomos podemos diseñar políticas de gobierno acorde con las potencialidades y vocaciones de los recursos de cada región para su producción racional con valor agregado y contribuir a una racionalización nacional de lo que son nuestras ventajas competitivas a nivel internacional.
4. Con gobiernos regionales autónomos podemos diseñar políticas que protejan la rentabilidad adecuada de la producción campesina en su relación con el mercado, en las políticas de comercialización y precios.
5. Necesitamos autoridades regionales con autonomía para lograr que se cree una nueva Banca de Fomento central que sea adecuada para recuperar el derecho al crédito para los productores. También para vigilar que, ya creada la banca, se destine sus colocaciones principalmente para los productores y no centralmente para los intermediarios, y para vigilar que los intereses de esta banca de fomento correspondan, razonablemente, a los de otros países que, en general, son más bajos que en los del Perú.
6. Con autoridades regionales elegidas, las federaciones campesinas en coordinación con los municipios rurales pueden organizar la vigilancia de la calidad y tarifas de los servicios domiciliarios por los que pagamos los **usuarios y consumidores**

(agua, luz, telefonía), los servicios de las operadoras de crédito ante los prestatarios y la situación de éstos para asumir créditos, y vigilar que los contribuyentes campesinos del RUC (pequeños comerciantes, empresarios y profesionales) tengamos las condiciones de trato que tienen las medianas y grandes empresas (pago de impuestos a partir de la mínima rentabilidad) y no desde la apertura de la inscripción en el RUC).

7. Con gobiernos regionales autónomos, los campesinos podemos defender la imprescriptibilidad e intangibilidad sobre nuestras tierras comunales en general, y sobre las tierras eriazas en particular que, como ocurre hoy con la inconstitucional ley fujimorista sobre las tierras de las comunidades de Santo Domingo de Olmos, San Juan Bautista de Catacaos, San Martín de Sechura y Mórrope que forzosamente quieren adherirlas a los Proyectos Hidroenergéticos del Alto Piura y Olmos.
8. Con gobiernos regionales podemos lograr autoridades con poder de decisión que, estando más cerca de su pueblo, y concertando con las organizaciones comunales y de base, partan de la realidad concreta de microcuencas y recursos naturales para desarrollar un manejo integral de éstas.
9. Con gobiernos regionales que integren a las autoridades municipales, podemos aprovechar mejor los recursos para promover la capacitación y gestión para mejor tecnología, planificación de las siembras, cosechas y pos cosechas.

ENCUENTRO NACIONAL DE ALCALDES RURALES

(Documento borrador de la CCP para la convocatoria)

PRESENTACION

A nivel nacional, en los últimos 12 años, en unas provincias más que en otras, dirigentes y ex-dirigentes de Comunidades Campesinas, organizaciones de pequeños productores agropecuarios, Rondas Campesinas y Asociaciones de Mujeres, así como de las federaciones bases de la CCP, participaron en las contiendas electorales municipales logrando ser alcaldes y regidores. Algunos de ellos han podido mantenerse por tres periodos consecutivos, principalmente en los distritos y provincias con poblaciones mayoritariamente rurales.

Esta experiencia se ha llevado a cabo por iniciativa individual o de grupo, sin objetivos colectivos claros de lo que se quería lograr con la participación de representantes campesinos en el gobierno local de los pueblos. Esta nos parece ser la principal causa, que muchos de ellos se apartaran de las organizaciones campesinas y sociales, esto provoca un divorcio entre las organizaciones que los respaldan dejando de lado los intereses y necesidades de sus pueblos.

Desde la Confederación Campesina del Perú, junto con otras organizaciones e instituciones como: Red Interamericana de Agricultura y Democracia (CCP-RIAD CONTINENTAL), Consejo Peruano para la Autogestión, William Moreno, (COPPA); Seminario de Investigación permanente Agrario, Víctor Caballero, (SEPLA); Centro de Geografía Aplicada de la PUC Idelgado Córdova; Propuesta Ciudadana, Santiago Pedraglio; Coordinadora Rural, Dante Vera; CEAS, Yuri Cahuata; Bartolomé de las Casas, Bignolia Porcel; SER, CIDIAG, Benito Matzuara; Asociación de Municipalidades del Perú, AMPE. Esta coordinando la convocatoria al **primer encuentro nacional de alcaldes rurales**, en el cual sea posible iniciar el análisis y la sistematización de las distintas experiencias en los gobiernos locales rurales, algunas con cierta posibilidad de replicabilidad y otras en que, como lo han señalado los propios campesinos "después de haber llegado al sillón municipal se olvidaron de las promesas, pero lo que es peor siendo dirigentes campesinos ahora están en contra de las mismas organizaciones campesinas, y de sus dirigentes" por que triunfaron con el apoyo del gobierno o se encuentran dentro del partido gobernante, por lo que consideran que las organizaciones campesinas y la CCP ya no les es útil, considerándose entre la oposición y el oficialismo.

OBJETIVOS

(Objetivos que nos permitan hacer una propuesta sostenible entre los gobiernos locales y las organizaciones agrarias y sociales)

- 1.- Buscar los mecanismos que permitan relacionar los gobiernos locales con las necesidades de desarrollo rural sostenible de las organizaciones de productores agropecuarios y comunidades campesinas.
- 2.- Garantizar para los siguientes periodos y gobiernos locales un plan de desarrollo integral que contemple la propuesta de desarrollo sostenible y sustentable para su localidad, que trascienda en tiempo que normalmente es de tres años para alcaldes y regidores.

METAS

- 1.- Contar con una propuesta de desarrollo integral sostenible a partir de la sistematización de experiencias de los gobiernos locales, y su relación con las organizaciones sociales y de productores, y ponerla a disposición de los diferentes protagonistas involucrados en el tema.
- 2.- Intercambiar experiencias de los alcaldes asistentes de las distintas regiones para encontrar novedosos modelos de gestión del desarrollo rural formas de articulación con organizaciones que se haya tenido en las distintas zonas del país: Región andina, la costa y la selva.
- 3.- Convalidar las mejores experiencias para que sirvan de auto-formación de los propios actores y buscar la inter-relación entre la zona urbana y rural, e interesados y tengan las posibilidades de lograr un gobierno local.

ACTIVIDADES

- 1.- Hacer una relación de los alcaldes y regidores vinculados o no a la CCP, que estén impulsando nuevas formas de gobierno locales junto a otras organizaciones e instituciones de su zona, y que podrían asistir al primer encuentro.
- 2.- Contactar con instituciones que han trabajado el tema de participación ciudadana y gobiernos locales o regionalización, así como con congresistas de las república; con la finalidad de producir documentos que ayuden al debate, invitarlos para la exposición de algún tema, coordinar el local y buscar cofinanciar el encuentro.

- 3.- Durante el encuentro propiciar un mayor intercambio de experiencias en los participantes, enviando con anticipación un guión que les sirva de guía para centrarse en los aciertos y errores de la experiencia (guión a ser redactado por Santiago P.) para conseguir una buena presentación de sus experiencias .
- 4.- Establecer una relación mas continua y fluida con los diferentes alcaldes y regidores del país con la CCP y las instituciones que impulsamos este trabajo (lo que podría resultar después de la reunión con las distintas ONGs) para de ser posible formular convenios de trabajo socio político y técnico con los alcaldes y organizaciones agrarias y campesinas de sus zonas.(provincias y distritos)
- 5.- Inmediatamente después del encuentro producir las conclusiones y publicar material, que servirá para un segundo encuentro y para apoyar los potenciales candidatos a los municipios.

Cuestiones que se deben tomar en cuenta:

- Hacer una convocatoria no solo de alcaldes vinculados a la CCP.
 - Estar muy claros de los que se quiere sacar de este evento.
 - Debe ser un encuentro con características de taller o seminario que clarifique los mejores modelos de gestión para el desarrollo rural.
 - Debemos insistir mas que en el numero es en la representatividad y la calidad de los participantes.
 - Preparar un documento sobre temas de vital importancia para los alcaldes y sobre el tema de desarrollo sostenible; que se pueda oferta en este evento.
 - Tomar en cuenta la calidad y la representación de los asistentes .
 - Traer documento en base al guión sobre sus experiencias de los participantes.
 - Presentación de experiencias con panelistas profesionales que con sus preguntas se ayude a mejorar las ponencias.
- Propuesta de programa:
- Primer día .
 - Presentación de experiencias (conseguir de 10 a 12 experiencias de las distintas Regiones.
 - Segundo día
 - Modelos de gestión , y modificación legislativas.
 - Tercer día.
 - Trabajar una plataforma de desarrollo rural.

RELACION DE INSTITUCIONES QUE ASISTIRAN EL JUEVES 3 DE JULIO A LA REUNIÓN EN CCP A LAS 8.30. AM.

- CCP (Carlos, Lorenzo, Everardo, María Luisa, Carola)
- RIAD (Antonio Moreno, Coordinador).
- SEPIA, Animador Nacional RIAD (Víctor Caballero).
- PUC (Idelgado Córdova).
- GRUPO PROPUESTA CIUDADANA (Santiago P.)
- COPPA (William Moreno).
- CEAS (Yuri Cahuata)
- SER (Fernando Romero)
- C. R. (Dante Vera)
- BARTOME DE LAS CASAS (Bignilia Porcel)
- RETABLO (José Dechave)
- MESA Nacional de Desplazados, (Juan Mendoza)
- AMPE (Arq. Julio Guerrero)

CUADRO ORGANICO Y DE CONGRESOS DEPARTAMENTALES, PROVINCIALES Y/O ZONALES

<u>DEPARTAMENTO</u> Provincias	# de militantes	# de organismos	DELEGADOS CONGRESO NACIONAL					Congresos Provinciales	Congreso Departamental	# Delegados Congreso Provincial	# Delegados Congreso Departamental
			Cé de 3 a 6	Cé de 7 a 12	Cé de 13 a 18	Cé de 19 a 24	Cé de 25 a más				
<u>APURIMAC</u>	217	29	18	8	1	1	-	17	17	--	NR
Andahuylas											
Chincheros	123	15	8	5	1	1	-		10	50	
Abancay	33	5	2	3	-	-	-				
Grao	15	3	3	-	-	-	-				
Curahuasi	46	6	5	-	-	1	-		7	40	
<u>ANCASH</u>	328	56	31	14	3	1	-	26	26	--	NR
Huaraz	41	8	4	2	-	-	-		3	16	
Santa	266	44	25	11	3	1	-				
Casma	21	3	2	1	-	-	-				
Huarmey	1	1	-	-	-	-	-		23	128	
<u>AREQUIPA</u>	221	37	25	9	2	-	-	18	14	4	49
CR	15	1	-	-	1	-	-				
Comisiones	14	4	4	-	-	-	-				
Distritos (Caad)	87	14	9	5	-	-	-		7	38	

La Joya	36	1	-	2	1	-	-					
Castilla	14	4	4	-	-	-	-					
Caylloma	23	5	55	-	-	-	-					
La Unión	8	2	2	-	-	-	-					
Condesuyos	15	3	1	1	-	-	-					
Camaná	9	1	-	1	-	-	-	7	7		46	
CAJAMARCA	459	51	21	16	13	1	-	35/	26	9	96	96
Cajamarca	176	20	10	5	4	1	-					
San Marcos	9	2	2	-	-	-	-					
Chendín	4	1	1	-	-	-	-		11		78	23
Hualgayoc	123	10	-	4	6	-	-		7		52	15
San Pablo	51	7	4	2	1	-	-		3		22	7
San Ignacio	90	10	3	5	2	-	-				38	
Jaén	6	1	1	-	-	-	-		5		40	12
AYACUCHO	26	5	3	2	-	-	-	3/	-	3		17
ICA	139	24	17	5	1	-	-	12/	9	3		30
Ica	96	13	6	5	1	-	-	25	6		38	9
Chincha	27	8	8	-	-	-	-	2	2		16	4
Nasca	16	3	3	-	-	-	-	1	1		6	2
JUNIN	136	20	8	5	3	-	-	11/	8	3		27
Huancayo	64	11	5	3	1	-	-		5			
Jauja	24	2	-	1	1	-	-					
Chanchamayo	6	1	1	-	-	-	-		5		40	9
La Oroya	32	5	2	-	1	-	-		2		10	2
Cobriza	10	1	-	1	-	-	-		1			1
LIMA PROVINCIAS	143	23	10	12	-	-	-	13/	10	3		34
Chancay	98	14	4	10	-	-	-		7		48	
Huaral	8	1	-	1	-	-	-		1			
Barranca	28	7	6	-	-	-	-		1			
Oyón	9	1	-	1	-	-	-		1			
CAÑETE												
Cañete	38	8	6	1	-	-	-	3/	3	-		16

<u>LA LIBERTAD</u>	86	1	9	6	-	-	-	8			NR
Trujillo	44	8	5	3	-	-	-	6			
Ascope	18	3	2	1	-	-	-	6		30	
Chepén	24	4	2	2	-	-	-	2		12	
<u>CUSCO</u>	479	83	52	22	2	-	-	39	29	10	128
Cusco	148	23	14	9	-	-	-	10		64	20
La Convención	17	4	4	-	-	-	-	1		8	1
Calca	39	10	9	-	-	-	-	3		18	4
Prov. Altas	97	25	16	4	-	-	-	7		48	14
Anta	96	15	9	5	1	-	-	7		44	13
Quispicanchis	16	2	-	2	-	-	-	1		8	1
Comisiones R.	39	3	-	2	1	-	-				7
Com. Política	27	1	-	-	-	-	1				27
<u>LAMBAYEQUE</u>	181	18	7	5	3	-	2	14		14	36
Chiclayo	142	17	7	5	3	-	1				31
Ferreñafe	39	1	-	-	-	-	1				5
<u>SAN MARTIN</u>	15	3	3	-	-	-	-	1		1	15
<u>HUANUCO</u>	60	9	7	1	1	-	-	5		5	32
Huánuco	36	5	4	-	1	-	-				14
Tingo María	9	1	-	1	-	-	-				4
Ambo	5	1	1	-	-	-	-				2
• Tocache	5	1	1	-	-	-	-				2
• Puerto Inca	5	1	1	-	-	-	-				2
Com. Política	8	1	-	1	-	-	-				8
<u>PASCO</u>	79	9	4	2	3	-	-	7		7	41
Cerro de Pasco	75	8	3	2	3	-	-				37
D.A. Carrión	4	1	1	-	-	-	-				4

<u>PUNO</u>	911	151	101	40	10	-	-	76	56	20	117
Puno	183	28							11	85	20
Melgar	187	22							12	49	21
Asángaro I	76	14							6	40	10
Asángaro II	62	15							4	35	8
Chuc.Yunguyo	109	16							7	52	13
Lampa-S.Román	107	18							7	53	13
Huancané	89	20							7	42	12
Sandia	23	3							2	13	3
CR	14	1									14
Com.Campesina											1
Com.Femenina											1
Or.Especializ.											1
<u>PIURA</u>	642	777	29	27	11	2	2	49 /	37	12	146
Zonal Piura	119	18	10	6	2	-	-		8	56	17
Bajo Piura	113	14	3	8	2	-	-		7	50	15
Ayabaca	91	12	6	4	2	-	-		6	40	12
Morropón	184	13	2	4	4	2	1		10	70	21
Huancabamba	15	2	1	1	-	-	-		11	10	2
Paíta	54	6	-	2	-	-	1		2	18	6
Sullana	42	8	7	-	1	-	-		2	20	6
Talara	24	4	-	2	-	-	-		1	18	2
CPD	12	1									12
<u>TACNA</u>											
Tacna	111	20	15	4	-	-	-		7	46	13
<u>MOQUEGUA</u>											
Moquegua	30	6	4	2	-	-	-		2	16	4
Ilo	38	6	3	3	-	-	-		3	20	5
CONGRESO REGIONAL								16		4	40

<u>TUMBES</u>	205	21	7	8	6	-	-	16	-	16	47
Tumbes	176	19	7	8	4	-	-				38
Zarumilla	15	1	-	-	1	-	-				3
Zorritos	14	1	-	-	1	-	-				3

LIMA

1226

DEPARTAMENTO: APURIMAC

PROVINCIA	#M	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25-4	DCé	DCong.	Total	TOTAL
ANDAHUAYLAS											
CHINCHERO	123	15	8	5	1	1	-	25			
ABANCAY	33	5	2	3	-	-	-	8			
GRAU	15	3	3	-	-	-	-	3			
CURAHUASI	46	6	5	-	-	1	-	9			
TOTALES	217	29	18	8	1	1	-	45	5	50	17

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 17

Congreso Zonal Andahuaylas-Chincheros : 56% = 10

Congreso Zonal Abancay-Grau-Curahuasi : 44% = 7

DEPARTAMENTO: ANCASH

PROVINCIA	#MM	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25--+	DeCé	DCong	Total	TOTAL
HUARAZ	41	8	4	2	-	-	-	8			
SANTA CASMA	266	44	25	11	3	1	-	60			
HUARMY	1	1	-	-	-	-	-	-			
TOTALES	328	56	31	14	3	1	-	72	7	79	26

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 26

Congreso Departamental: 25% = 7

Congresos Provinciales y Zonales: 75% = 19

Congreso Provincial Huaraz : 11% = 2 3

Congreso Zonal Santa-Casma-Huarmey: 89% = 17 23

DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Provincia	#MM	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong	Total	TOTAL
CAJAMARCA	176	20	10	5	4	1	-	36			
SAN MARCOS	9	2	2	-	-	-	-	2			
CELENDIN	4	1	1	-	-	-	-	1			
HUALGAYOC	123	10	-	4	6	-	-	26			
SAN PABLO	51	7	4	2	1	-	-	11			
SAN IGNACIO	90	10	3	5	2	-	-	19			
JAEN	6	1	1	-	-	-	-	1			
TOTALES	459	51	21	16	13	1	-	96	10	106	35

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 35

Congreso Departamental: 25% = 9

Congresos Provinciales: 75% = 26

Congreso Zonal Cajamarca, San Marcos, Celendín: 41% = 11

Congreso Provincial Hualgayoc : 27% = 7

Congreso Provincial San Pablo : 11% = 3

Congreso Zonal San Ignacio-Jaén : 21% = 5

DEPARTAMENTO: HUANUCO

PROVINCIA	#M	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25--+	DGé	DCong.	Total	TOTAL
HUANUCO	45	7	5	1	1	-	-	10			
AMBO	5	1	1	-	-	-	-	1			
PTO. INCA	10	2	2	-	-	-	-	2			
TOTALES	60	10	8	1	1	-	-	13	4	17	6

TOTAL DE DELGADOS AL CONGRESO: 6

CONGRESO DEPARTAMENTAL : 6

DEPARTAMENTO : ICA

Provincia	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
ICA	96	13	6	5	1	-	-	19			
CHINCHA	27	8	8	▼	-	-	-	8			
CAÑETE	38	8	6	1	-	-	-	8			
TOTALES	161	29	20	6	1	-	-	35	5	40	13 11

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 13

CONGRESO REGIONAL ICA-CAÑETE : 13

DEPARTAMENTO: JUNIN

PROVINCIA	#AM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
HUANCAYO	64	11	5	3	1	-	-	14			
JAUJA	24	2	-	1	1	-	-	5			
LA OROYA	32	5	2	-	1	-	-	5			
COBRIZA	10	1	-	1	-	-	-	2			
TOTALES	130	19	7	5	3	-	-	26	5	31	10

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 10

Congreso Departamental: 25% = 2

Congresos Provinciales: 75% = 8

Congreso Zonal Huancayo-Jauja : 68% = 5

Congreso Provincial La Oroya : 25% = 2

Congreso Sectorial Cobriza : 7% = 1

DEPARTAMENTO: LIMA/PROVINCIAS

PROVINCIA	#MM	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
CHANCAY	98	14	4	10	-	-	-	24			
HUARAL	8	1	-	1	-	-	-	2			
BARRANCA	28	7	6	-	-	-	-	6			
OYON	9	1	-	1	-	-	-	2			
TOTALES	143	23	10	12	-	-	-	34	6	40	13

CONGRESO REGIONAL NORTE CHICO: TOTAL DELEGADOS : 13

DEPARTAMENTO: LAMBAYEQUE

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
CHICLAYO	142	17	7	5	3	-	1	31			
FERREÑAFE	39	1	-	-	-	-	1	5			
TOTALES	181	18	7	5	3	-	2	36	5	41	14

CONGRESO DEPARTAMENTAL: 14 delegados

DEPARTAMENTO: LORETO

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DGong.	Total	TOTAL
MAYNAS	58	6	1	2	1	1	-	12			
R.CASTILLA	10	1	-	1-	-	-	-	2			
NAUTA	6	1	1	-	-	-	-	1			
TOTALES	74	8	2	3	1	1	-	15	4	19	6

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 6

Congreso Departamental: 25% = 1

Congresos Provinciales: 75% = 5

Congreso Provincial de Maynas : 80% = 4

Congreso Provincial /R.Castilla: 13% = 1

Congreso Provincial Nauta : 7% = -

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
TRUJILLO	44	8	5	3	-	-	-	11			
ASCOPE	18	3	2	1	-	-	-	4			
CHEPEN	24	4	2	2	-	-	-	6			
TOTALES	86	15	9	6	-	-	-	21	4	25	8

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 8

No hay Congreso Departamental

Congreso Zonal Trujillo-Ascope : 71% = 6

Congreso Provincial Chepén : 29% = 2

departamento: MOQUEGUA

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
MOQUEGUA	30	6	4	2	-	-	-	8			
ILO	38	6	3	3	-	-	-	9			
TOTALES	68	12	7	5	-	-	-	17	4	21	7

CONGRESO DEPARTAMENTAL TOTAL DELEGADOS: 7

DEPARTAMENTO: PASCO

provincia	#MM	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
G. DE PASCO	75	8	3	2	3	-	-	16			
D.A.CARRION	4	1	1	-	-	-	-	1			
TOTALES	79	9	4	2	3	-	-	17	4	21	7

CONGRESO DEPARTAMENTAL: TOTAL DELEGADOS: 7

DEPARTAMENTO: PIURA

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
PIURA	130 119	18	10	6	2	-	-	20	10/11	21%	
BAJO PIURA	102 113	12	2	6	3	-	-	23			
AYABACA	91	12	6	4	2	-	-	20			
MORROPON	184	13	2	4	4	2	1	35			
HUANCABAMBA	15	2	1	1	-	-	-	3			
PAITA	54	6	-	2	-	-	1	9			
SULLANA	42	8	7	-	1	-	-	10			
TALARA	24	4	-	2	-	-	-	4			
TOTALES	642	77	29	27	11	2	2	134	13	147	49

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO: 49

Congreso Departamental: 25% = 12

Congresos Provinciales: 75% = 37

RP+RD = 16
 DN = 37
 CPD = 12

Congreso Zonal Piura : 20% = ~~7~~ = 7.7 = 8
 Congreso Zonal Bajo Piura: 17% = 6
 Congreso Provincial Ayabaca: 15% = 6
 Congreso Zonal Morropón Huancabamba: 28% = 10
 Congreso Zonal Sullana-Paita-Talara: 17% = 6

DEPARTAMENTO: PUNO

provincia	#MM	#00	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
MELGAR	187	23	8	11	4	-	-	42			
ASANGARO I	70	13	9	4	-	-	-	17			
ASANGARO II	68	16	15	1	-	-	-	17			
LAMPA-SAN ROMAN	107	18	11	7	-	-	-	25			
HUANCANE	89	20	19	1	-	-	-	21			
CHUCUITO-YUNGUYO	109	16	9	4	3	-	-	26			
SANDIA	23	3	1	2	-	-	-	5			
PUNO	191	30	21	7	2	-	-	41			
CP Y COMISIONES	67	12	8	3	1	-	-	17			
TOTALES	911	151	101	40	10	-	-	211	18	229	76

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO

	:	76
Congreso Departamental	25%	= 19 + 1 (de CP y Com) = 20
Congresos Provinciales y/o Zonales	75%	= 57 - 1 = 56
Congreso Provincial de Melgar	22%	= 13
Congreso Zonal Asángaro I	9%	= 5
Congreso Zonal Asángaro II	9%	= 5
Congreso Provincial Lampa-San Román	13%	= 7
Congreso Provincial Huancañé	11%	= 6
Congreso Provincial Chucuito-Yunguyo	13%	= 7
Congreso Provincial Sandia	2%	= 1
Congreso Provincial Puno	21%	= 12
		<u>56</u>

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25--	DCé	DCong.	Total	TOTAL
SAN MARTIN	15	3	3	-	-	-	-	3			
TOTALES	15	3	3	-	-	-	-	3	1	4	1

TOTAL DELEGADOS AL CONGRESO : 1
CONGRESO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO: TACNA

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
TACNA	111	20	15	4	-	-	-	23	4	27	9

TOTAL DELEGADOS CONGRESO DEPARTAMENTAL : 9

DEPARTAMENTO: TUMBES

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25--+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
TUMBES	176	19	7	8	4	-	-	38			
ZARUMILLA	15	1	-	-	1	-	-	3			
ZORRITOS	14	1	-	-	1	-	-	3			
TOTALES	205	21	7	8	6	-	-	41	6	47	16

TOTAL DELEGADOS CONGRESO DEPARTAMENTAL: 16

DEPARTAMENTO: UCAYALI

PROVINCIA	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	DCé	DCong.	Total	TOTAL
C. PORTILLO	57	10	6	1	1	-	-	11			
PTO. INCA	1	1	-	-	-	-	-	--			
TOTALES	58	11	6	1	1	-	-	11	4	15	5

TOTAL DELEGADOS CONGRESO DEPARTAMENTAL: 5

COMISIONES NACIONALES

COMISION	#MM	#OO	3-6	7-12	13-18	19-24	25-+	SubT.	TOTAL	DELEG CONG.
CNC -Sec.Ejec.	12	1	-	1	-	-	-	4		
Cé.	31	5	3	2	-	-	-	7	11	4
CLAN-Sec. Ejec.	6	1	1	-	-	-	-	2		
Sub-Com.	96	12	4	7	1	-	-	21	23	8
GNUM-Sec.Ejec.	8	1	-	1	-	-	-	4		
Cé JB	6	1	1	-	-	-	-	1	5	2
CONAFE Sec.Ejec.	10	1	-	1	-	-	-	4	4	1
CONAJU Sec.Ejec.	7	1	-	1	-	-	-	4	4	1
CON Sec. Ejec.	10	1	-	-	-	-	-	4	4	1
CONAFOR Sec.Ejec.	5	1	1	-	-	-	-	2		
Cé	13	4	4	-	-	-	-	4	6	2
CAP Sec. Ejec.	8	1	-	1	-	-	-	4		
Cé	26	4	2	2	-	-	-	6	10	3
CNT Cé	9	3	3	-	-	-	-	3	3	1
SEN Sec. Ejec.	4	1	1	-	-	-	-	2		
Cé	23	5	4	1	-	-	-	6	8	3
GNRRII Sec.Ejec.	6	1	1	-	-	-	-	2		
Cé	24	12	3	-	-	-	-	3	5	2
CN PARLAMENTARIA	15	1	-	-	1	-	-	6		
Cé	11	3	3	-	-	-	-	3	9	3
GNE Sec. Ejec.	4	1	1	-	-	-	-	2		
Cé	6	1	1	-	-	-	-	1	3	1
TOTALES	340	61							97	32